



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORA REPORTADAS POR LAS ÁREAS

CORTE MARZO 31 DE 2015

Bogotá mayo de 2015

FONCEP Sede Principal:
Carrera 6 No 14-98 Edificio Condominio
Parque Santander - Torre A
Conmutador: 307 62 00
www.foncep.gov.co





Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. ÁREA DE CARTERA HIPOTECARIA	4
• 1.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS:	4
• 1.2 ACCIONES DE MEJORA PRODUCTO DE OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA	14
• 1.3 ACCIONES DE MEJORA PRODUCTO DE OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	15
2. ÁREA ADMINISTRATIVA	21
• 2.1 ACCIONES VENCIDAS PARA CIERRE	21
• 2.2 ACCIONES VENCIDAS NO REPORTADAS PARA CIERRE	26
3. CESANTÍAS	28
• 3.1 ACCIONES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE EJECUCIÓN	28
• 3.2 RECOMENDACIONES	33
4. ÁREA DE TALENTO HUMANO	34
• 4.1 ACCIONES VENCIDAS SIN CUMPLIMIENTO	34
• 4.1 ACCIONES VENCIDAS REPORTADAS PARA CIERRE	36
5. OFICINA DE CONTROL INTERNO	39
• 5.1 ACCIONES DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS REPORTADAS PARA CIERRE	39
6. OFICINA INFORMATICA Y SISTEMAS	41
• 6.1 ACCIONES INCUMPLIDAS, NO REPORTADAS PARA CIERRE Y/O CON INFORMACIÓN INCOMPLETA	41
• 6.2 ACCIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN	54
• 6.3 ACCIONES VENCIDAS REPORTADAS PARA CIERRE	59
7. GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES	61
• 7.1 ACCIONES VENCIDAS NO REPORTADAS PARA CIERRE	61
8. OFICINA JURÍDICA	87
• 8.1 ACCIONES VENCIDAS SIN CUMPLIMIENTO	88
9. GRUPO FUNCIONAL DE NÓMINA	92
• 9.1 ACCIONES VENCIDAS NO REPORTADAS PARA CIERRE	93
• 9.2 ACCIONES VENCIDAS REPORTADAS PARA CIERRE	95
10. ÁREA DE PRESUPUESTO	97
• 10.1 ACCIONES VENCIDAS Y NO REPORTADAS PARA CIERRE	97
• 10.2 ACCIONES VENCIDAS REPORTADAS PARA CIERRE	98
11. CONCLUSIONES	100



INTRODUCCIÓN

El Plan de Mejoramiento según lo define la Resolución 003 de 2014 emitida por la Contraloría de Bogotá, es el documento que contiene el conjunto de acciones que se compromete a implementar el sujeto de control, con el propósito de subsanar o corregir situaciones en materia de gestión, de control interno, de contratación, contable y financiera y de resultados que se derivan de las actuaciones de control fiscal y de los estudios de economía y política pública que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C., producto de la vigilancia y control a la gestión fiscal.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones y de los roles que le han sido asignados, ha venido realizando seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional concluyendo la siguiente información:

- *El Plan de Mejoramiento de FONCEP, se encuentra al inicio de la vigencia, conformado por ciento veinticinco (125) de mejora compuesto por 41 hallazgos de la contraloría de Bogotá de vigencias anteriores al 2015 que no han cumplido con lo establecido para su respectivo cierre, 77 observaciones de la oficina de control interno de vigencias 2012-2014 y 7 acciones preventivas como mejora interna establecidas por la Contraloría de Bogotá en auditoría gubernamental 2014.*

Una vez emitido e informe con corte a abril de 2014, se concluye que 20 acciones proceden a cierre:

• Área de Cartera	2
• Área administrativa	6
• Área de Cesantías	1
• Área de Talento Humano	3
• Oficina de Control interno	3
• Oficina de Informática	1
• Gerencia de Bonos y cuotas	1
• Grupo Funcional de Nómina	1
• Presupuesto	1
• TOTAL	20

1. ÀREA DE CARTERA HIPOTECARIA

El área de Cartera cuenta con un total de nueve acciones de mejora,

De las acciones existentes en el Plan de Mejoramiento para el área de Cartera dos (2) corresponden a auditoría de la Contraloría de Bogotá, seis corresponden a auditoría de la Oficina de Control Interno y una (1) como acción de mejora interna producto de las observaciones del ente de control

1.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS:

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 2.2.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se evidenció por parte del equipo auditor, la inexistencia de actuaciones pre jurídicas o posteriores a las actuaciones jurídicas y sin proceso ejecutivo, como es el caso de los siguientes créditos:

- Carpeta No. 345 número de crédito 41.374.057 0
- Carpeta No. 63 número de crédito 12538236

De acuerdo a la Resolución de Gerencia No.0024 de 2005 cobro persuasivo, debe surtirse una primera etapa del proceso de cobro de la Administración, en el cual se puede lograr el pago de la deuda, para que el proceso de recaudo de la cartera sea eficaz y eficiente, dándole la oportunidad al deudor para que pague de manera voluntaria, bien en forma inmediata o a través de la concertación de acuerdos o facilidades de pago.

Si no se presenta un cobro persuasivo o una actuación posterior al cobro jurídico, hace que dicho cobro de cartera no sea una acción ágil, eficaz, eficiente ni oportuna, para el recaudo de la misma; sino una acción tardía, que deja sin posibilidad al deudor de concertar un acuerdo de pago y por el contrario pone la obligación al trámite jurídico de forma inmediata.

Dentro de las etapas previas al cobro coactivo, está la de enviar comunicación escrita e identificar los bienes del deudor, a fin de invitar al deudor a realizar un pago voluntario.

No se observa en las carpetas de los créditos en mención actuaciones dirigidas a la identificación de bienes del deudor, labor que hace parte de las actuaciones persuasivas, y que facilita el cobro jurídico.

Es claro que el no realizar un cobro persuasivo de la cartera, implica el desconocimiento de los principios de la gestión de recaudo, como lo son los contenidos en los Artículos 209 y 29 de la C.N. y 3º del C.C.A., como son: debido proceso, concurrencia, preponderancia de la gestión de cobro persuasivo, proporcionalidad entre la deuda y la facilidad o acuerdo de pago y relación costo beneficio.

En el crédito número 41.374.057 0, no se ha realizado proceso ejecutivo, teniendo en cuenta que se inicia con la entrega de poder el 27 de agosto 2013, interponiendo demanda en el juzgado 52 CM, sin embargo la incautación procesal éxito al igual que fue tardía las actuaciones de cobro persuasivo y se violaron los principios de la gestión de cartera.

Además existiendo título ejecutivo (pagaré, acuerdo de pago, reestructuración del crédito hipotecario) para hacer efectiva la obligación, no se inició cobro jurídico, entendido como las acciones que se deben realizar a nivel judicial, por parte de los abogados externos, como en el caso de los siguientes créditos:

Carpeta No. 510 número de crédito 6051764701-5.
Carpeta No. 581, numero de crédito 6052329411.
Carpeta No. 265, numero de crédito 8-23-993,988-4.
Carpeta No. 581, numero de crédito 41.347.913-0-4.
Carpeta No. 462, numero de crédito 51573146.

El cobro de cartera de los créditos señalados anteriormente en su etapa de cobro persuasivo y cobro jurídico se efectuó de acuerdo a la Ley 1066 de 2006 y la Resolución de Gerencia No.0024 de 2005, sin embargo, aunque se logró el fin del cobro prejurídico, que es el conseguir un acuerdo de pago o una reestructuración, la etapa de cobro coactivo, que es ejecutada por parte de los abogados externos, se basó solo en comunicados enviados al deudor hipotecario, y no se puso en marcha un proceso ejecutivo existiendo título para la exigibilidad de la obligación.

En los casos en que los créditos presentaron reestructuración, como por ejemplo crédito No. 8-23-993,988-4, es obligación por parte de los abogados externos, otorgar una calificación de mayor riesgo a los contratos reestructurados, esto por las condiciones financieras del deudor, y como tal estos son contratos o acuerdos de mayor atención.

Así las cosas era obligación de los abogados externos, efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración. En caso de existir garantía real, actualización del avalúo de la misma, siempre que el último avalúo tenga más de un (1) año de haber sido practicado, a fin de establecer su valor de mercado o de realización. Actuación que no se observa en los documentos aportados por la entidad.

Frente a la existencia de títulos que presta merito ejecutivo, los abogados externos, dilataron el cobro persuasivo, convirtiendo esta cartera en una de difícil cobro.

Además, no existió supervisión por parte de la entidad, de acuerdo al artículo sexto Resolución de Gerencia No.0024 de 2005, el cual señala que el grupo de vivienda desarrollara las siguientes funciones:

“... CARTERA DERIVADA DE VIVIENDA

10. Responder por el cobro oportuno y eficiente de cartera derivada de los créditos de vivienda otorgados por la entidad, y en desarrollo de los diferentes planes de vivienda. ...
12. Responder por los procesos de reestructuración del crédito y suscripción de acuerdos de pago, así como sugerir las estrategias que hagan más efectivos dichos procesos.
13. Remitir a la oficina de asesoría jurídica para el cobro judicial, la cartera de vivienda cuya mora sea superior o igual a tres (3) meses, adicionando la documentación requerida para eso.
14. Rendir informe mensuales sobre el estado y resultados de los Acuerdos de Pago, de reestructuración de crédito, así como la suscripción de los mismos. ...
16. Evaluará los informes presentados por las Oficinas Asesoras Jurídicas sobre el estado y avance de los procesos de cobro jurídico, para determinar conjuntamente las posibilidades y estrategias de cobro para aquellos créditos que no hayan presentado o aceptado correspondencia.”

Finalmente los títulos diseñados por los abogados externos no prestan merito ejecutivo, ya que la obligación que en el título que allí se incorpora no es expresa clara y exigible, esto debido a que en los documento no consta número de cuotas a las que se obliga, el valor determinado para cada una y la fecha en la que se debe efectuar el pago y en la que se haría exigible la obligación incorporada.

Este es el caso del crédito No. 6052329411, en el que a pesar de que se llevaron actuaciones persuasivas que dieron origen al acuerdo de pago No.451 del 09-10-2002, este no cumple con los requisitos para prestar merito ejecutivo, pues la obligación que en este documento se incorpora no es expresa clara y exigible.

Trascripción acuerdo de pago.

Acuerdo de pago No.451 del 09-10-2002 “Contenido acuerdo de pago no.451 ... “CLAUSULA SEGUNDA: El titular del crédito antes referenciado, acepta y reconoce su estado de deudor moroso de FAVIDI, por ocasión de este crédito, por las siguientes sumas:

- Estado de obligación a:20 de octubre -2002 \$30.875.085.62
- Cuotas en Mora \$3.081.006.88
- Intereses Moratorios \$735.578.17

- Salado insoluto de capital \$27.058.500.57
- Total Cuotas mora: \$3.816.585.05

CLAUSULA TERCERA: Con el fin de normalizar el crédito hipotecario mencionado, el deudor manifiesta su interés en acordar el pago pre-judicial de la obligación morosa que tiene en su contra y propone pagarla de la siguiente forma, y el jefe Grupo de Acuerdo de pago acepta por consídéralo procedente, valores irán amortiguando la deuda empezando por la cuota más vencida y así sucesivamente poner al día el crédito vencido.”

Dentro del acuerdo de pago cuando se llega a una solución económica de cancelación de la deuda. Esta dice: “de la siguiente forma”, y no especifica cuál va ser la forma de pago, lo que se requiere para que el documento preste merito ejecutivo, y además no se cumplió con el fin del cobro jurídico, que es el de realizar acciones a nivel judicial, para el recaudo de la cartera.

Es de obligación de la entidad de acuerdo a la Resolución de Gerencia 0024 de 2005, Artículo Cuarto – Crea un grupo foral de trabajo denominado “GRUPO DE VIVIENDA” CARTERA DERIVADA DE VIVIENDA, debe existir un cobro oportuno y eficiente, así como: ...

10. “Responder por los procesos de restructuración del crédito y suscripción de acuerdos de pago, así como sugerir las estrategias que hagan más efectivos dichos procesos”.

Dilatación de los procesos ejecutivos y mala gestión procesal, como se puede ver en los créditos:

- Carpeta 2040, numero de crédito 20677472, se instauró demanda en dos ocasiones, en ambas fue rechazada, la última fecha de consulta fue el 11-10-2013, encontrando como fecha de la última actuación el 26-06-2013, estado en archivo definitivo en el paquete 5, Archivo Central.
- Carpeta 713, número de crédito 974704944, según estado del proceso en el portal de la Rama Judicial del 11 de octubre del 2013, mediante Auto del 24-02-2009, termina proceso por desistimiento /Ley 1994 de 2008, es decir, existió una renuncia procesal de derechos o pretensiones.

Toda vez que para nuestra legislación, ninguna persona se encuentra en la obligación de demandar. La parte actora puede desistir antes de la sentencia, y la obligación de los asesores jurídicos externos es la de realizar todas las actuaciones necesarias, idóneas encaminadas al recaudo de cartera, y en este evento solo será el juez quien podrá determinar el fin del proceso con un fallo.

- Carpeta 683, numero de crédito 679.598.003, mediante actuación procesal, termina proceso por desistimiento dentro de la etapa de cobro jurídico, se debe gestionar un proceso ejecutivo y de acuerdo a lo observado en la página de la Rama Judicial según estado aportado por la entidad al equipo auditor, del 11 de octubre de 2013, se observa una gestión procesal inadecuada, esto debido a que el 27-08-2012 se dicta auto de terminación del por desistimiento tácito (subrayado por parte del equipo auditor), esto implica que el trámite de la demanda no continuó, porque las cargas procesales que tenían los abogados externos de la entidad no fueron cumplidas.
- Carpeta 71, numero de crédito 14.243.964.-0, actuación procesal remate, cartera hipotecaria. Se evidencia que aunque el proceso ejecutivo se ha surtido, ha existido demora en el trámite para el remate del bien inmueble garante de la deuda. Aunque desde 28-04-2010 fijo fecha para la audiencia y /o diligencia de remate, para lo cual se han fijado 6 fechas, sin que se lleve a cabo. El estado del proceso no muestra que posterior a la primera fijación de fecha para remate 28-04-2010, se haya aportado un nuevo avalúo, de acuerdo al año vigente.

Es necesario denotar que para que se realice satisfactoriamente el remate de un bien debe ser actualizado el avalúo del mismo, a fin de establecer el precio real del bien a la fecha en que se rematará, es obligación de quien solicita nueva fecha de remate, aportar el avalúo; en el caso que nos asiste, no se evidencia esta actuación procesal por parte del grupo de cobro jurídico de FONCEP, quienes son los responsables del efectivo movimiento procesal, jurídico del recaudo y cobro de cartera.

Lo señalado anteriormente está en contraposición de los siguientes preceptos constitucionales y legales:

Artículo 209 de la Constitución Política el cual señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

El Código Contencioso Administrativo en su artículo 3º señala “PRINCIPIOS ORIENTADORES. <Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. El texto vigente hasta esta fecha es el siguiente:> Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.

En virtud del principio de economía, se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se utilicen para agilizar las decisiones, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, que no se exijan más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa.

En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados. El retardo injustificado es causal de sanción disciplinaria, que se puede imponer de oficio o por queja del interesado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al funcionario”.

El Decreto 4473 de 2006, por el cual se reglamenta la Ley 1066 en su artículo 1º. “Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”. La Resolución de Gerencia No.0024 de 2005, en su artículo sexto- el grupo de vivienda desarrollara las siguientes funciones:

“... CARTERA DERIVADA DE VIVIENDA...”

10. Responder por el cobro oportuno y eficiente de cartera derivada de los créditos de vivienda otorgados por la entidad, y en desarrollo de los diferentes planes de vivienda.

11. Responder por la dirección, coordinación, diseño, implementación, control y cobro que permita la recuperación de la cartera que mejore el recaudo y los índices de gestión sobre la materia de la cartera derivada de los créditos de vivienda, con vencimiento superior a treinta días hasta su etapa prejurídica. 12. Responder por los procesos de reestructuración del crédito y suscripción de acuerdos de pago, así como sugerir las estrategias que hagan más efectivos dichos procesos.

13. Remitir a la oficina de asesoría jurídica para el cobro judicial, la cartera de vivienda cuya mora sea superior o igual a tres (3) meses, adicionando la documentación requerida para eso.

14. Rendir informe mensuales sobre el estado y resultados de los Acuerdos de Pago, de reestructuración de crédito, así como la suscripción de los mismos.

15. Programar y controlar las actividades relacionadas con el cobro pre jurídico de las obligaciones de cartera hipotecaria, con mora hasta de tres (3) meses.

16. Evaluará, los informes presentados por las Oficinas Asesoras Jurídicas sobre el estado y avance de los procesos de cobro jurídico, para determinar conjuntamente las posibilidades y estrategias de cobro para aquellos créditos que no hayan presentado o aceptado correspondencia.”

La falta de supervisión, seguimiento, control y eficiencia para efectuar el cobro de los créditos hipotecarios de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna.

Lo anterior, se refleja en los bajos índices de gestión de recaudo de la cartera de vivienda.

Analizada la respuesta de la entidad no desvirtúa la observación del equipo auditor en lo referente a la deficiente gestión prejurídica y jurídica que presenta en los créditos hipotecarios. Tampoco asegura la activación de los procesos, ni el efectivo desarchivo de los mismos; ni la existencia de títulos válidos para ejecutar la acción de cobro que no se realizó en el momento oportuno. La entidad no anexa medios probatorios que demuestren el estado del proceso, y la idoneidad de los títulos incorporados en los mismos, y la real gestión procesal por parte de los asesores externos.

Por lo anterior el grupo auditor ha decidido mantener el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Origen del Hallazgo: Contraloría Distrital, Auditoría Especial diciembre 2013. Periodo auditado 2013.

Acción de Mejora.

1. Enviar mensualmente circularización gestionando cobro persuasivo a los 138 créditos.

Indicador. Número de llamadas o circularización / total cartera en mora

Meta: disminuir en un 40% la morosidad de la cartera hipotecaria.

Fecha de Inicio: 2014/01/01

Fecha de terminación: 2015/06/30

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

En promedio se envían 205 oficios mensuales gestionando el cobro persuasivo. Es de aclarar, que de los 138 créditos en cobro pre jurídico, solo quedan 43 con corte a marzo 31 de igual forma, todos los abogados externos tienen seguimiento mensual por parte del área. Se evidencia la gestión persuasiva en los expedientes y en el módulo de gestión del área.

Observación Oficina de Control Interno.

La acción de mejora está cumplida en su totalidad, sin embargo al revisar su efectividad, se considera necesario revisar los casos que enuncia la contraloría, como los de los créditos número 41.374.057, 6051764701-5, 6052329411, 8-23-993,988-4, 41.347.913-0-4, 51573146, 6052329411, 20677472, 974704944, 679.598.003, 243.964.-0, respecto a los cuales se describen situaciones que deben ser entradas y solucionadas por parte del Área de Cartera, por lo cual se recomienda retomar el informe de auditoría originó el informe. Por tal razón se considera que la acción debe continuar abierta.

2. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 2.2.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se evidencio por parte del equipo auditor, la inexistencia de actuaciones pre jurídicas o posteriores a las actuaciones jurídicas y sin proceso ejecutivo, como es el caso de los siguientes créditos:

- Carpeta No. 345 número de crédito 41.374.057 0
- Carpeta No. 63 número de crédito 12538236

De acuerdo a la Resolución de Gerencia No.0024 de 2005 cobro persuasivo, debe surtirse una primera etapa del proceso de cobro de la Administración, en el cual se puede lograr el pago de la deuda, para que el proceso de recaudo de la cartera sea eficaz y eficiente, dándole la oportunidad al deudor para que pague de manera voluntaria, bien en forma inmediata o a través de la concertación de acuerdos o facilidades de pago.

Si no se presenta un cobro persuasivo o una actuación posterior al cobro jurídico, hace que dicho cobro de cartera no sea una acción ágil, eficaz, eficiente ni oportuna, para el recaudo de la misma; sino una acción tardía, que deja sin posibilidad al deudor de concertar un acuerdo de pago y por el contrario pone la obligación al trámite jurídico de forma inmediata.

Dentro de las etapas previas al cobro coactivo, está la de enviar comunicación escrita e identificar los bienes del deudor, a fin de invitar al deudor a realizar un pago voluntario.

No se observa en las carpetas de los créditos en mención actuaciones dirigidas a la Identificación de bienes del deudor, labor que hace parte de las actuaciones persuasivas, y que facilita el cobro jurídico.

Es claro que el no realizar un cobro persuasivo de la cartera, implica el desconocimiento de los principios de la gestión de recaudo, como lo son los contenidos en los Artículos 209 y 29 de la C.N. y 3º del C.C.A., como son: debido proceso, concurrencia, preponderancia de la gestión de cobro persuasivo, proporcionalidad entre la deuda y la facilidad o acuerdo de pago y relación costo beneficio.

En el crédito número 41.374.057 0, no se ha realizado proceso ejecutivo, teniendo en cuenta que se inicia con la entrega de poder el 27 de agosto 2013, interponiendo demanda en el juzgado 52 CM, sin embargo la incautación procesal éxito al igual que fue tardía las actuaciones de cobro persuasivo y se violaron los principios de la gestión de cartera.

Además existiendo título ejecutivo (pagaré, acuerdo de pago, reestructuración del crédito hipotecario) para hacer efectiva la obligación, no se inició cobro jurídico, entendido como las acciones que se deben realizar a nivel judicial, por parte de los abogados externos, como en el caso de los siguientes créditos:

Carpeta No. 510 número de crédito 6051764701-5.
Carpeta No. 581, numero de crédito 6052329411.
Carpeta No. 265, numero de crédito 8-23-993,988-4.
Carpeta No. 581, numero de crédito 41.347.913-0-4.
Carpeta No. 462, numero de crédito 51573146.

El cobro de cartera de los créditos señalados anteriormente en su etapa de cobro persuasivo y cobro jurídico se efectuó de acuerdo a la Ley 1066 de 2006 y la Resolución de Gerencia No.0024 de 2005, sin embargo, aunque se logró el fin del cobro prejurídico, que es el conseguir un acuerdo de pago o una reestructuración, la etapa de cobro coactivo, que es ejecutada por parte de los abogados externos, se basó solo en comunicados enviados al deudor hipotecario, y no se puso en marcha un proceso ejecutivo existiendo título para la exigibilidad de la obligación.

En los casos en que los créditos presentaron reestructuración, como por ejemplo crédito No. 8-23-993,988-4, es obligación por parte de los abogados externos, otorgar una calificación de mayor riesgo a los contratos reestructurados, esto por las condiciones financieras del deudor, y como tal estos son contratos o acuerdos de mayor atención.

Así las cosas era obligación de los abogados externos, efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración. En caso de existir garantía real, actualización del avalúo de la misma, siempre que el último avalúo tenga más de un (1) año de haber sido practicado, a fin de establecer su valor de mercado o de realización. Actuación que no se observa en los documentos aportados por la entidad.

Frente a la existencia de títulos que presta merito ejecutivo, los abogados externos, dilataron el cobro persuasivo, convirtiendo esta cartera en una de difícil cobro.

Además, no existió supervisión por parte de la entidad, de acuerdo al artículo sexto Resolución de Gerencia No.0024 de 2005, el cual señala que el grupo de vivienda desarrollara las siguientes funciones:

“... CARTERA DERIVADA DE VIVIENDA

10. Responder por el cobro oportuno y eficiente de cartera derivada de los créditos de vivienda otorgados por la entidad, y en desarrollo de los diferentes planes de vivienda. ...
12. Responder por los procesos de reestructuración del crédito y suscripción de acuerdos de pago, así como sugerir las estrategias que hagan más efectivos dichos procesos.
13. Remitir a la oficina de asesoría jurídica para el cobro judicial, la cartera de vivienda cuya mora sea superior o igual a tres (3) meses, adicionando la documentación requerida para eso.
14. Rendir informe mensuales sobre el estado y resultados de los Acuerdos de Pago, de reestructuración de crédito, así como la suscripción de los mismos. ...
16. Evaluará los informes presentados por las Oficinas Asesoras Jurídicas sobre el estado y avance de los procesos de cobro jurídico, para determinar conjuntamente las posibilidades y estrategias de cobro para aquellos créditos que no hayan presentado o aceptado correspondencia.”

Finalmente los títulos diseñados por los abogados externos no prestan merito ejecutivo, ya que la obligación que en el título que allí se incorpora no es expresa clara y exigible, esto debido a que en los documento no consta número de cuotas a las que se obliga, el valor determinado para cada una y la fecha en la que se debe efectuar el pago y en la que se haría exigible la obligación incorporada.

Este es el caso del crédito No. 6052329411, en el que a pesar de que se llevaron actuaciones persuasivas que dieron origen al acuerdo de pago No.451 del 09-10-2002, este no cumple con los requisitos para prestar merito ejecutivo, pues la obligación que en este documento se incorpora no es expresa clara y exigible.

Trascripción acuerdo de pago.

Acuerdo de pago No.451 del 09-10-2002 “Contenido acuerdo de pago no.451 ... “CLAUSULA SEGUNDA: El titular del crédito antes referenciado, acepta y reconoce su estado de deudor moroso de FAVIDI, por ocasión de este crédito, por las siguientes sumas:

- Estado de obligación a:20 de octubre -2002 \$30.875.085.62
- Cuotas en Mora \$3.081.006.88
- Intereses Moratorios \$735.578.17

- Salado insoluto de capital \$27.058.500.57
- Total Cuotas mora: \$3.816.585.05

CLAUSULA TERCERA: Con el fin de normalizar el crédito hipotecario mencionado, el deudor manifiesta su interés en acordar el pago pre-judicial de la obligación morosa que tiene en su contra y propone pagarla de la siguiente forma, y el jefe Grupo de Acuerdo de pago acepta por considéralo procedente, valores irán amortiguando la deuda empezando por la cuota más vencida y así sucesivamente poner al día el crédito vencido.”

Dentro del acuerdo de pago cuando se llega a una solución económica de cancelación de la deuda. Esta dice: “de la siguiente forma”, y no especifica cuál va ser la forma de pago, lo que se requiere para que el documento preste merito ejecutivo, y además no se cumplió con el fin del cobro jurídico, que es el de realizar acciones a nivel judicial, para el recaudo de la cartera.

Es de obligación de la entidad de acuerdo a la Resolución de Gerencia 0024 de 2005, Artículo Cuarto – Crea un grupo foral de trabajo denominado “GRUPO DE VIVIENDA” CARTERA DERIVADA DE VIVIENDA, debe existir un cobro oportuno y eficiente, así como: ...

10. "Responder por los procesos de restructuración del crédito y suscripción de acuerdos de pago, así como sugerir las estrategias que hagan más efectivos dichos procesos".

Dilatación de los procesos ejecutivos y mala gestión procesal, como se puede ver en los créditos:

- Carpeta 2040, numero de crédito 20677472, se instauró demanda en dos ocasiones, en ambas fue rechazada, la última fecha de consulta fue el 11-10-2013, encontrando como fecha de la última actuación el 26-06-2013, estado en archivo definitivo en el paquete 5, Archivo Central.

- Carpeta 713, número de crédito 974704944, según estado del proceso en el portal de la Rama Judicial del 11 de octubre del 2013, mediante Auto del 24-02-2009, termina proceso por desistimiento /ley 1994 de 2008, es decir, existió una renuncia procesal de derechos o pretensiones.

Toda vez que para nuestra legislación, ninguna persona se encuentra en la obligación de demandar. La parte actora puede desistir antes de la sentencia, y la obligación de los asesores jurídicos externos es la de realizar todas las actuaciones necesarias, idóneas encaminadas al recaudo de cartera, y en este evento solo será el juez quien podrá determinar el fin del proceso con un fallo.

- Carpeta 683, numero de crédito 679.598.003, mediante actuación procesal, termina proceso por desistimiento dentro de la etapa de cobro jurídico, se debe gestionar un proceso ejecutivo y de acuerdo a lo observado en la página de la Rama Judicial según estado aportado por la entidad al equipo auditor, del 11 de octubre de 2013, se observa una gestión procesal inadecuada, esto debido a que el 27-08-2012 se dicta auto de terminación del por desistimiento tácito (subrayado por parte del equipo auditor),esto implica que el trámite de la demanda no continúo, porque las cargas procesales que tenían los abogados externos de la entidad no fueron cumplidas.

- Carpeta 71, numero de crédito 14.243.964.-0, actuación procesal remate, cartera hipotecaria. Se evidencia que aunque el proceso ejecutivo se ha surtido, ha existido demora en el trámite para el remate del bien inmueble garante de la deuda. Aunque desde 28-04-2010 fijo fecha para la audiencia y /o diligencia de remate, para lo cual se han fijado 6 fechas, sin que se lleve a cabo. El estado del proceso no muestra que posterior a la primera fijación de fecha para remate 28-04-2010, se haya aportado un nuevo avalúo, de acuerdo al año vigente.

Es necesario denotar que para que se realice satisfactoriamente el remate de un bien debe ser actualizado el avalúo del mismo, a fin de establecer el precio real del bien a la fecha en que se rematará, es obligación de quien solicita nueva fecha de remate, aportar el avalúo; en el caso que nos asiste, no se evidencia esta actuación procesal por parte del grupo de cobro jurídico de FONCEP, quienes son los responsables del efectivo movimiento procesal ,jurídico del recaudo y cobro de cartera.

Lo señalado anteriormente está en contraposición de los siguientes preceptos constitucionales y legales:

Artículo 209 de la Constitución Política el cual señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Código Contencioso Administrativo en su artículo 3º señala "PRINCIPIOS ORIENTADORES. <Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. El texto vigente hasta esta fecha es el siguiente:> Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.

En virtud del principio de economía, se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se utilicen para agilizar las decisiones, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, que no se exijan más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa.

En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados. El retardo injustificado es causal de sanción disciplinaria, que se puede imponer de oficio o por queja del interesado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al funcionario”.

El Decreto 4473 de 2006, por el cual se reglamenta la Ley 1066 en su artículo 1°. “Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”. La Resolución de Gerencia No.0024 de 2005, en su artículo sexto- el grupo de vivienda desarrollara las siguientes funciones:

“... CARTERA DERIVADA DE VIVIENDA

10. Responder por el cobro oportuno y eficiente de cartera derivada de los créditos de vivienda otorgados por la entidad, y en desarrollo de los diferentes planes de vivienda.

11. Responder por la dirección, coordinación, diseño, implementación, control y cobro que permita la recuperación de la cartera que mejore el recaudo y los índices de gestión sobre la materia de la cartera derivada de los créditos de vivienda, con vencimiento superior a treinta días hasta su etapa prejurídica. 12. Responder por los procesos de reestructuración del crédito y suscripción de acuerdos de pago, así como sugerir las estrategias que hagan más efectivos dichos procesos.

13. Remitir a la oficina de asesoría jurídica para el cobro judicial, la cartera de vivienda cuya mora sea superior o igual a tres (3) meses, adicionando la documentación requerida para eso.

14. Rendir informe mensuales sobre el estado y resultados de los Acuerdos de Pago, de reestructuración de crédito, así como la suscripción de los mismos.

15. Programar y controlar las actividades relacionadas con el cobro pre jurídico de las obligaciones de cartera hipotecaria, con mora hasta de tres (3) meses.

16. Evaluará, los informes presentados por las Oficinas Asesoras Jurídicas sobre el estado y avance de los procesos de cobro jurídico, para determinar conjuntamente las posibilidades y estrategias de cobro para aquellos créditos que no hayan presentado o aceptado correspondencia.”

La falta de supervisión, seguimiento, control y eficiencia para efectuar el cobro de los créditos hipotecarios de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna.

Lo anterior, se refleja en los bajos índices de gestión de recaudo de la cartera de vivienda.

Analizada la respuesta de la entidad no desvirtúa la observación del equipo auditor en lo referente a la deficiente gestión prejurídica y jurídica que presenta en los créditos hipotecarios. Tampoco asegura la activación de los procesos, ni el efectivo desarchivo de los mismos; ni la existencia de títulos válidos para ejecutar la acción de cobro que no se realizó en el momento oportuno. La entidad no anexo medios probatorios que demuestren el estado del proceso, y la idoneidad de los títulos incorporados en los mismos, y la real gestión procesal por parte de los asesores externos.

Por lo anterior el grupo auditor ha decidido mantener el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Origen del Hallazgo: Contraloría Distrital, Auditoría Especial diciembre 2013. Periodo auditado 2013.

Acción de Mejora.

3. Reforzamiento llamadas telefónicas invitando a la normalización y cancelación de su deuda a los 138 créditos

Indicador. Número de llamadas o circularización / total cartera en mora

Meta: disminuir en un 40% la morosidad de la cartera hipotecaria.

Fecha de Inicio: 2014/01/01

Fecha de terminación: 2015/06/30

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta:100%

Estado Reportado de la Acción.

Se realizan casi 245 llamadas mensuales realizando la misma gestión. Es de aclarar, que de los 138 créditos en cobro pre jurídico, solo quedan 43 con corte a MARZO 31 de igual forma, todos los abogados externos tienen seguimiento mensual por parte del área. Se evidencia la gestión persuasiva en los expedientes y en el módulo de gestión del área.

Observación Oficina de Control Interno.

La acción de mejora está cumplida en su totalidad, sin embargo al revisar su efectividad, se considera necesario revisar los casos que enuncia la Contraloría en el hallazgo, como los de los créditos número 41.374.057, 6051764701-5, 6052329411, 8-23-993,988-4, 41.347.913-0-4, 51573146, 6052329411, 20677472, 974704944, 679.598.003, 243.964.-0, respecto a los cuales se describen situaciones que deben ser entradas y solucionadas por parte del Área de Cartera, por lo cual se recomienda retomar el informe de auditoría originó el informe. Por tal razón se considera que la acción debe continuar abierta.

1.2 ACCIONES INTERNAS DE MEJORA PRODUCTO DE OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Observación. 14.70.73 Préstamos no Financiados – Préstamo de Vivienda En préstamos concedidos, presenta un saldo a diciembre 31 de 2013 de \$4.417.596.497.32 de capital e intereses por \$2.925.808, este es un valor incierto debido a su alto nivel de morosidad, que representa el 91.42% del total de la cartera hipotecaria.

Del total de 367 créditos, 124 de ellos ya superaron los 15 años, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos no existe adecuadas garantías que permitan la fácil recuperación de la cartera, que los deudores no se puedan ubicar por que ha fallecido o porque no poseen bienes que garantice la obligación, su recuperación se hace aún más difícil y estos registros no son reales, hasta tanto sea depurada y actualizada la cartera hipotecaria.

Origen del Hallazgo: Informe de auditoría modalidad regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital. (Mejora Interna)

Acción de Mejora. 14.70.73 Préstamos no Financiados – Préstamo de Vivienda:

Revisión del Estado Actual de los Créditos y citación a Comité de Cartera Hipotecaria para dar a conocer el estado real de cada crédito y solicitar al área Jurídica concepto sobre cada uno de ellos si presentan las condiciones para realizar la depuración contable y la inactivación de los créditos, decisión tomadas en Comité de Cartera con los conceptos de: Área de Jurídica de FONCEP, abogados externos, responsable de cartera. En cumplimiento del pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaria Distrital de Hacienda mediante concepto No. 2010IE34498 de fecha 22 de septiembre de 2010.

Indicador. .Valor Depurado/Valor a Depurar

Meta: 100% DE LA CARTERA JURIDICA

Fecha de Inicio: 01/12/2014

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador: 0%

Resultado reportado de la Meta: 0%

Estado Reportado de la Acción. Se realizará un proceso de depuración de cartera programado para un lapso de 6 meses contados a partir del 20 de abril de 2015

Observación Oficina de Control Interno.

La cartera hipotecaria, está en proceso de depuración. En la causa solo debe describirse lo que originó el hallazgo, la observación del área no debe describirse allí. No procede para cierre

1.3 ACCIONES DE MEJORA PRODUCTO DE OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. Observación. 7.2.1 PROCEDIMIENTO FACTURACION CARTERA HIPOTECARIA-PRGF 106-34

Al evaluar los controles del procedimiento “Facturación de Cartera Hipotecaria, código PRGF 106-34 versión 6 de abril de 2014”, acorde a lo definido en el literal b del numeral 1.3.3.2 Valoración del Riesgo, del Manual técnico del Modelo estándar de control interno para el Estado colombiano, MECI 2014, donde se establece que la valoración del riesgo parte de la evaluación de los controles existentes, lo cual implica: “b. Revisarlos para determinar si los controles están documentados, si se están aplicando en la actualidad y si han sido efectivos

para minimizar el riesgo.”, se evidencia que el área viene ejecutando controles, pero no están descritos en el procedimiento, es decir no están documentados, es el caso del corte que se realiza para la aplicación de pagos, lo mismo que el Back up realizado mensualmente antes de realizar la facturación, la actualización de los indicadores. La orden que se da para realizar la facturación...

Origen del Hallazgo: Auditoría oficina de control interno 2014

Causa: Falta de conocimiento al momento de crear los procedimientos, no se tenía claridad sobre la importancia de los puntos de control.

Acción de Mejora. Establecer puntos de control en el procedimiento FACTURACION CARTERA HIPOTECARIA-PRGF 106-34

Indicador. Puntos de Control Establecidos / Puntos de Control Necesarios

Meta: 1

Fecha de Inicio: 01/03/2015

Fecha de terminación: 30/06/2015

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se incluyeron puntos de control en el procedimiento, cambio revisado y aprobado por planeación.

Observación Oficina de Control Interno.

Se observa que de 9 actividades que describe el procedimiento FACTURACIÓN CARTERA HIPOTECARIA-PRGF 106-34, existen 2 puntos de control establecidos según el criterio del área, con lo cual se determina que procede el cierre de la acción.

2. Observación. 7.3.1 PROCEDIMIENTO COBRO PREJURIDICO DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS PRGF 106-31

Al evaluar los controles del procedimiento “Cobro Prejurídico de Obligaciones Hipotecarias PRGF 106-31 versión 7 de Abril de 2014”, acorde a lo definido en el literal b del numeral 1.3.3.2 Valoración del Riesgo, del Manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado colombiano, MECI 2014, donde se establece que la valoración del riesgo parte de la evaluación de los controles existentes, lo cual implica: “b. Revisarlos para determinar si los controles están documentados, si se están aplicando en la actualidad y si han sido efectivos para minimizar el riesgo.”, se evidencia que el área viene ejecutando controles, e incluso en algunas actividades del procedimiento se puede inferir la existencia de dichos controles pero no están descritos en la columna descripción de controles, lo cual se pudiera considerar una omisión de forma, no así el hecho de que los resultados de la revisión y la verificación no tienen establecido ningún registro para evidenciar su realización y el resultado obtenido, reduciendo su efectividad....

Origen del Hallazgo: Auditoría oficina de control interno 2014

Causa: Falta de conocimiento al momento de crear los procedimientos, no se tenía claridad sobre la importancia de los puntos de control.

Acción de Mejora. Establecer puntos de control en el procedimiento COBRO PREJURIDICO DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS PRGF 106-31

Indicador. Puntos de Control Establecidos / Puntos de Control Necesarios

Meta: 1

Fecha de Inicio: 01/03/2015

Fecha de terminación: 30/06/2015

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se incluyeron puntos de control en el procedimiento, cambio revisado y aprobado por planeación.

Observación Oficina de Control Interno.

Al revisar el procedimiento COBRO PREJURIDICO DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS PRGF 106-31, se observa que sus controles y registros siguen siendo débiles. No procede cierre.

3. Observación. 7.4.1 PROCEDIMIENTO CANCELACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS PRGF 106-29

Al evaluar los controles del procedimiento "Cancelación de Obligaciones Hipotecarias PRGF 106-29 versión 3 de Abril de 2014", acorde a lo definido en el literal b del numeral 1.3.3.2 Valoración del Riesgo, del Manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado colombiano, MECI 2014, donde se establece que la valoración del riesgo parte de la evaluación de los controles existentes, lo cual implica: "b. Revisarlos para determinar si los controles están documentados, si se están aplicando en la actualidad y si han sido efectivos para minimizar el riesgo.", se evidencia que el área viene ejecutando controles, e incluso en algunas actividades del procedimiento se puede inferir la existencia de dichos controles, como en las actividades 4 y 6 correspondientes a verificación y revisión, pero no están descritos en la columna correspondiente, lo cual se pudiera considerar una omisión de forma, no así el hecho de que los resultados de la revisión y la verificación no tienen establecido ningún registro para evidenciar su realización y el resultado obtenido, reduciendo su efectividad...

Origen del Hallazgo: Auditoría oficina de control interno 2014

Causa: Falta de conocimiento al momento de crear los procedimientos, no se tenía claridad sobre la importancia de los puntos de control.

Acción de Mejora. Establecer puntos de control en el procedimiento COBRO PREJURIDICO DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS PRGF 106-31

Indicador. Puntos de Control Establecidos / Puntos de Control Necesarios

Meta: 1

Fecha de Inicio: 01/03/2015

Fecha de terminación: 30/06/2015

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se incluyeron puntos de control en el procedimiento, cambio revisado y aprobado por planeación.

Observación Oficina de Control Interno.

Al revisar el procedimiento CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS PRGF 106-29, se observa que de 14 actividades descritas, solo existe 1 puntos de control, cuyo registro no está bien establecido, se considera que los controles del procedimiento continúan siendo muy débiles razón por la cual no se cierra el hallazgo.

4. Observación. 7.5.1 PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PAGOS Y SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS PORTAFOLIO PRGF 106-16

Al evaluar los controles del procedimiento "Identificación de pagos y Seguimiento de crédito portafolio PRGF 106-16 versión 3 de Abril de 2014", acorde a lo definido en el literal b del numeral 1.3.3.2 Valoración del Riesgo, del Manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado colombiano, MECI 2014, donde se establece que la valoración del riesgo parte de la evaluación de los controles existentes, lo cual implica: "b. Revisarlos para determinar si los controles están documentados, si se están aplicando en la actualidad y si han sido efectivos para minimizar el riesgo.", se evidencia que el área viene ejecutando controles e incluso en algunas actividades del procedimiento se puede inferir la existencia de dichos controles, por ejemplo: la "2 confrontar los valores", la 7 "Revisar los créditos de portafolios" y 9 "Verificar créditos de portafolio" pero que no son descritas como tal en la columna correspondiente, lo cual se pudiera considerar una omisión de forma, no así el hecho de que los resultados de la revisión y la verificación no tienen establecido ningún registro para evidenciar su realización y el resultado obtenido, reduciendo su efectividad....

Origen del Hallazgo: Auditoría oficina de control interno 2014

Causa: Falta de conocimiento al momento de crear los procedimientos, no se tenía claridad sobre la importancia de los puntos de control.

Acción de Mejora Establecer puntos de control en el procedimiento IDENTIFICACIÓN DE PAGOS Y SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS PORTAFOLIO PRGF 106-16

Indicador. Puntos de Control Establecidos / Puntos de Control Necesarios

Meta: 1

Fecha de Inicio: 01/03/2015

Fecha de terminación: 30/06/2015

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se incluyeron puntos de control en el procedimiento, cambio revisado y aprobado por planeación.

Observación Oficina de Control Interno.

Al revisar el procedimiento IDENTIFICACIÓN DE PAGOS Y SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS PORTAFOLIO PRGF 106-16, se observa que de 16 actividades descritas solo existe 1 punto de control cuyo registro no está bien establecido, se considera que los controles del procedimiento continúan siendo muy débiles razón por la cual no se cierra el hallazgo.

5. Observación. 7.6.2 PROCEDIMIENTO SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A ACUERDOS DE PAGO PRGF106-27

Mediante comunicación Interna No. 7553 con fecha del 09 de septiembre de 2014 enviada desde el área de cartera a la Oficina Control Interno se remitió copia de los catorce (14) acuerdos solicitados por esta auditoría, se observa que es diferente el número del acuerdo de pago generado por el aplicativo al que se encuentra firmado físicamente esto contraviene el Decreto 2693 de 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones” en el artículo 3: Principios y fundamentos de la Estrategia de Gobierno en línea. La Estrategia de Gobierno en línea se desarrollará conforme a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998 y 3° de la Ley 1437 de 2011. “Confianza y seguridad: El Estado garantiza la integridad, coherencia y confiabilidad en la información y los servicios que se realicen a través de medios electrónicos”.

Origen del Hallazgo: Auditoría oficina de control interno 2014

Causa: Falta de conocimiento respecto al procedimiento, el área desconocía la obligación de cargar los acuerdo de pago al aplicativo.

Acción de Mejora. Corregir la diferencia presentada en la numeración de los acuerdos de pago y cargar simultáneamente los acuerdos de pago cada que se suscriban.

Indicador. Diferencias presentadas / Acuerdos Suscritos

Meta: 0

Fecha de Inicio: 01/03/2015

Fecha de terminación: 30/08/2015

Resultado reportado del indicador: 0

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

No se han presentado diferencias en la numeración de los acuerdos de pago.

Observación Oficina de Control Interno.

Como los funcionarios del área, no conocían bien el manejo del aplicativo y el área de sistemas informo que no podía alterar la numeración de los acuerdos de pago en el sistema, realizaron acta para dar solución donde se crearon 7 acuerdos de pago, que posteriormente se anularon con el fin de nivelar el número consecutivo de los acuerdos de pago, La evidencia del ajuste para nivelar la numeración en los acuerdos de pago, es el Acta de Ajuste No 006 Acuerdo de Pago firmada por la Responsable del Área y 2 Funcionarios de Cartera, teniendo en cuenta que a partir de esta nivelación los acuerdos de pago físicos tendrán la misma numeración que en el aplicativo, se considera que procede para cierre

6. Observación. 7.6.3 PROCEDIMIENTO SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A ACUERDOS DE PAGO PRGF106-27

Mediante correo enviado por el área de Cartera a la Oficina de Control Interno con fecha del 03 de octubre de 2014, esta auditoria observó que el reporte detallado del mes de julio de 2014 correspondiente al Distribución Futuras – Favidí en el tercero “Prados de Castilla III” refleja un saldo anterior de 1.833.423 y saldo final por 1.217.965 fecha de impresión del documento del once (11) de agosto de 2014, nuevamente se refleja el mismo reporte detallado del mes de julio de 2014 pero con un saldo anterior de \$915.499 y saldo final por \$709.970 debido a que el área de cartera solicitó un RQ 201401529 a la Oficina de Informática y Sistemas solicita “En la cartera de UVR presenta diferencia en seguros, interés, abogado K, se evidencia que el crédito No. 51.858.906 dado que el reporte de Distribuciones Futuras presenta un pago que fue para el mes de junio y se refleja nuevamente en el mes de julio”, y mediante correo enviado desde el área de Cartera con fecha del 09 de octubre de 2014, se observa la trazabilidad del ajuste y donde informa la Oficina de Informática y Sistemas que: “atendiendo su solicitud se restauró nuevamente la Base DE Datos EXAMEN con el Backup Cartera Hipotecraia-20140627_antesfacturacion.bak, además de esto se otorgó permiso al Usuario CRONDON en esa misma base de datos, y nuevamente se sincroniza el mismo backup para realizar unas pruebas”.... Por lo anterior esta auditoría observó que se está suprimiendo registros sin realizar el debido proceso reflejando la trazabilidad del

nuevo registro sin que este altere saldos anteriores, esto contraviene lo que contempla en Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a las características cualitativas de la información contable "Artículo 6 Verificabilidad" , y a los principios del Régimen de contabilidad pública en su "artículo 116 Registro" y el "artículo 117 causación"

Origen del Hallazgo: Auditoría oficina de control interno 2014

Causa: Falta de conocimiento al momento de realizar el debido proceso

Acción de Mejora. Realizar los ajuste en el momento en que se detecten y no en meses ya cerrados y conciliados.

Indicador. Ajustes Realizados / Total Registros Ajustados

Meta: 1

Fecha de Inicio: 01/03/2015

Fecha de terminación: 30/11/2015

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción. Se realizó satisfactoriamente un ajuste

Observación Oficina de Control Interno.

El procedimiento establecer una actividad que indique que todo movimiento, transacción, ajuste, error o reversión debe ser registrado con el fin de que el área contable realice una causación. Se informó a contabilidad acerca de este ajuste en septiembre 17 de 2014, se solucionó esta supresión de un movimiento que realizó el área sin realizar registro, la evidencia es la comunicación que le envía el área de cartera el 17 de septiembre de 2014 al área contable donde se informa el ajuste, para que se realice el registro. Procede para cierre

2. ÁREA ADMINISTRATIVA

El área administrativa cuenta en el Plan de mejoramiento siete (7) acciones de mejora producto de auditorías de la Oficina de Control interno.

2.1 ACCIONES VENCIDAS PARA CIERRE

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial

Correspondencia. Existe una actividad que ya no se realiza dentro del procedimiento

Origen del Hallazgo: Auditoría 2012 de la Oficina de Control Interno

Acción de Mejora. Revisar y actualizar el procedimiento PRGAD07-05

Indicador. INDICADOR CUMPLIÓ: SI _____ NO _____

Meta: Actualizar el procedimiento PRGAD07-05

Fecha de Inicio: 01/04/2012

Fecha de terminación: 31/12/2012

Resultado reportado del indicador: si

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se actualizó el procedimiento con base a las actividades que se desarrollan en correspondencia y que son supervisadas por la Asistente de la Dirección que fue designada para gestionar todo lo referente a Atención al Ciudadano

Observación Oficina de Control Interno.

Se consultó la intranet de la Entidad en el aplicativo VISIÓN, se encuentra eliminado el Procedimiento de "Manejo y control de comunicaciones oficiales y correspondencia privada recibida No. P0RGAD07-05" y este fue sustituido por el "Procedimiento Manejo de la Correspondencia Interna PRCOM11-01" con fecha de actualización del 15 de mayo de 2014, este procedimiento se encuentra a cargo del Grupo Servicio al Ciudadano y Correspondencia. Se realizará seguimiento en la auditoría de la vigencia 2015 debido a que no cuenta con puntos de control el procedimiento. Por lo tanto esta acción es para cierre.

2. Hallazgo o no conformidad real o potencial. Correspondencia En el formato FTGAD 07-29 se encuentran unos campos sin diligenciar

Origen del Hallazgo: Auditoría 2012 de la Oficina de Control Interno.

Acción de Mejora. Diligenciar completamente el formato FTGAD 07-29 del 2012

Indicador. No. de formatos diligenciados completamente en el 2012 / No. de formatos diligenciados en el 2012

Meta: 10. Diligenciar completamente el 100% del formato FTGAD 07-29

Fecha de Inicio: 01/04/2012

Fecha de terminación: 31/12/2012

Resultado reportado del indicador: si

Resultado reportado de la Meta: 1

Estado Reportado de la Acción.

Se actualizó el procedimiento con base a las actividades que se desarrollan en correspondencia y los formatos fueron ajustados y socializados por la Asistente de la Dirección General, funcionaria encargada de la gestión de correspondencia.

Observación de la Oficina de Control Interno.

Se observó mediante el listado maestro de documentación de la base de datos que reposa en la Oficina Asesora de Planeación el formato FTGAD07-29 fue reemplazado debido a que obedece a la entrega correspondencia de mensajería especializada. Por lo tanto esta acción se cierra la acción.

3. Hallazgo o No conformidad Real o potencial. Activos, reclamación, siniestro de activos, e intereses patrimoniales. No se describe o referencia el conector donde se establecen los diferentes tipos de soportes que se deben enviar con la reclamación del siniestro según la póliza afectada, No se describen las actividades para el manejo en el reconocimiento del siniestro, bien por reposición del bien o por compensación/pago del valor a indemnizar

Origen del Hallazgo: Auditoría 2012 de la Oficina de Control Interno.

Acción de Mejora. Revisar y actualizar el procedimiento Reclamación siniestros de activos e intereses patrimoniales

Indicador. INDICADOR CUMPLIO: SI _____ NO _____

Meta: 12. Actualizar el procedimiento Reclamación siniestros de activos e intereses patrimoniales

Fecha de Inicio: 01/07/2012

Fecha de terminación: 31/12/2012

Resultado reportado del indicador: si

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se actualizó el procedimiento con base a las actividades que se desarrollan y a la normatividad que aplica en los seguros. El procedimiento fue ajustado con base a los procedimientos que se deben realizar a través del intermediario de seguros.

Observación de la Oficina de Control Interno.

Se consultó la intranet de la Entidad en el aplicativo VISIÓN, el área de Administrativa actualizó el "Procedimiento Reclamación Siniestros de Activos e Intereses Patrimoniales Código No. PRGAD07-22 con fecha del 01 de mayo de 2014, se evidencia que se implementó los insumos y la descripción de las actividades de solicitud para el proceso de reconocimiento del siniestro. Por lo tanto esta acción es para cierre.

4. Hallazgo o no conformidad real o potencial. Activos, reclamación, siniestro de activos, e intereses patrimoniales. Los documentos de apoyo e informes que hacen parte del proceso para complementar la Matriz de Identificación en cumplimiento de los requisitos legales ambientales (suministrada por la Secretaria de Medio ambiente) aplicados en la Entidad y el mismo aplicativo, no se describen ni se hace referencia a los mismos entre las actividades como herramientas que interactúan en el procedimiento.

Origen del Hallazgo: Auditoria 2012 de la Oficina de Control Interno

Acción de Mejora. Revisar y actualizar el procedimiento Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales

Indicador. INDICADOR CUMPLIO: SI _____ NO _____

Meta: Actualizar el procedimiento Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales

Fecha de Inicio: 01/04/2012

Fecha de terminación: 31/12/2012

Resultado reportado del indicador: si

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se actualizó el procedimiento con base a las actividades que se desarrollan y a la normatividad de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción resulta eficaz y eficiente debido a que se actualizó el "Procedimiento Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales Código No. PRGAD07-26", con fecha del 01 de mayo de 2014, se evidencia que en las actividades del procedimiento se encuentra la presentación de los informes en el aplicativo STORM a la Secretaría del Medio Ambiente dando cumplimiento es los aspectos legales. Por lo tanto esta acción es para cierre.

5. Hallazgo o No conformidad Real o potencial. Proceso contratos, plan de compras. No existe una armonización del archivo con el área financiera y cada oficina hace sus respectivas actualizaciones en documentos separados.

Origen del Hallazgo: Auditoria 2012 de la Oficina de Control Interno

Acción de Mejora. Utilizar solo el formato de plan de compras utilizado y publicado en el aplicativo VISION.

Indicador. INDICADOR CUMPLIO: SI _____ NO _____

Meta: 17. Efectuar el seguimiento al plan de compras en el formato publicado en VISION

Fecha de Inicio: 01/04/2012

Fecha de terminación: 31/12/2013

Resultado reportado del indicador: si

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

El seguimiento del plan de compras se centralizo en el área administrativa y se ajustó con base a la normativa relacionada en el Decreto 1510 de 2013 y a los formatos de Colombia compra eficiente.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción resulta eficaz y eficiente toda vez que se consultó en la página web de la entidad y se encuentra publicado el Plan Anual de Adquisiciones, debidamente actualizado de acuerdo al formato de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto esta acción es para cierre.

6. Hallazgo o no conformidad real o potencial. Proceso contratos, plan de compras, Algunas carpetas de los contratos evaluados no cumplen con los requisitos de: clasificación, ordenación, foliación, y embalaje de acuerdo a lo señalado en Gestión Documental y las respectivas normas archivísticas

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área Administrativa. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Todas las carpetas de los contratos del 2012 deben estar debidamente foliadas y archivadas de acuerdo a lo establecido en las normas archivísticas

Indicador. No. de carpetas de contratación debidamente foliadas y archivadas / No. de carpetas de contratación

Meta: El 100% de las carpetas de los contratos del 2012 están debidamente foliadas y archivadas de acuerdo a lo establecido en las normas archivísticas

Fecha de Inicio: 01/04/2012

Fecha de terminación: 31/12/2012

Resultado reportado del indicador: si

Resultado reportado de la Meta: 100%

Estado Reportado de la Acción.

Todos los expedientes de contratación de la vigencia 2012 fueron inventariados y remitidos al Archivo Central como lo determina la norma.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno observó el "Formato único de inventario documental", este formato cuenta con un total de contratos de 97 contratos, de los cuales se verificó una muestra selectiva de siete (7) contratos, donde se evidenció la foliación por cada uno de estos, la carpeta se encuentra debidamente con la tabla de retención documental y la lista de chequeo

Son los siguientes contratos:

- Contrato No. 009 de 2012 Javier Vidal c.c. 80,155,580
- Contrato No. 49 de 2012 Cristian Rojas c.c. 79,565,393
- Contrato No. 68 Costas DATA SAS nit 830,034,195
- Contrato No. 97 SITECC SA NIT 811,004,464
- Contrato No. 54 Juanta Regional de Invalidez NIT 830,106,999
- Contrato No. 30 Jaime Rincón c.c. 79,603,481

Por lo tanto esta acción es para cierre ya que resulta eficaz y eficiente.

2.2 ACCIONES VENCIDAS NO REPORTADAS PARA CIERRE

7. Hallazgo o no conformidad real o potencial. Proceso contratos, supervisión de contratos. No se presentaron soportes que permita establecer y/o evidenciar la entrega formal al responsable del área de sistemas de los documentos (contrato) para realizar las actividades propias de supervisión del contrato con el proveedor SPETRONIC, incumpliendo la actividad N°. 18 del procedimiento.

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área Administrativa. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. El área administrativa en todos los casos en que realice y elabore los contratos de mínima cuantía, debe informar y enviar los documentos soporte del contrato al área ejecutora para que esta proceda a ejercer la supervisión del contrato

Indicador. No. de contratos informados a las demás dependencias / No. de contratos de mínima cuantía de otras dependencias.

Meta: Informar el 100% de las ocasiones al área ejecutora con los respectivos documentos de soporte del contrato

Fecha de Inicio: 01/04/2012

Fecha de terminación: 30/12/2012

Resultado reportado del indicador: No reporta

Resultado reportado de la Meta: No reporta



Estado Reportado de la Acción.

No reporta

Observación de la Oficina de Control Interno.

No se reporta avance desde el área de Administrativa la Oficina de Control Interno no puede realizar ninguna verificación.

3. CESANTÍAS

Bajo responsabilidad del área de Cesantías hay seis (6) acciones de mejora de las cuales cuatro (5) corresponden a auditoría de la Oficina de Control Interno y una (1) es una recomendación de la oficina de control interno en auditoría efectuada.

3.1 ACCIONES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE EJECUCIÓN

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

7.1.1 Observación Se revisó el procedimiento “Gestión para el Cálculo de Pasivos por Cesantías - PRCE 03-01” Versión 4, de Marzo de 2014, determinando debilidad en los controles documentados en el procedimiento, por ejemplo, la actividad 1 “Recibir información en archivo plano” no presenta punto de control, aunque en las entrevistas con los funcionarios del área, se evidencia que se verifica la oportunidad y completitud de la información remitida. Punto seguido se describe una decisión “¿Recibió información dentro del término?”, lo cual solo podría originarse en un punto de control previo. Se evidencia que un control necesario, existente y aplicado en la gestión diaria, no está documentado y no se establece el registro que se debería guardar como resultado de su ejecución, lo que debilita el control.

En las actividades 2 y 7 se establece como punto de control “Aplicativo de Cesantías”, descripción que se limita a identificar la herramienta de control, sin describir el control en sí, quitándole, al procedimiento, la utilidad que pudiera obtener un servidor público al aplicarlo.

La descripción de los registros del procedimiento presenta debilidades como: en la actividad 2 “Verificar información” el registro definido es “Archivo plano”, registro que no permitiría evidenciar la realización y el resultado de la revisión; similar falencia presenta el registro de la actividad 7 consistente en la revisión y validación del pasivo de cesantías, y en su registro se define “Reporte del Pasivo por Cesantías” lo que no constituye evidencia de la revisión y la validación establecidas. En la actividad 5 el registro establecido es “Aplicativo de Cesantías”, lo que evidentemente no es un registro según la definición del numeral 3.4.6 “Registro. Documento que presenta resultados o proporcional evidencia de actividades ejecutadas”.

Origen del Hallazgo: Auditoría al Área cesantías Vigencia 2014, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Revisión del Procedimiento de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación para determinar si hay lugar a ajustar los controles en las actividades que lo requieran y en concordancia con los principios de mejora continua del proceso de cesantías articulado con el aplicativo Sistemas y Misionales y el Sistema de Gestión documental electrónico de archivos del FONCEP- SifeF-(ControlDoc)-

Indicador: No de Actividades a Revisar/Total Actividades del Procedimiento (9/9)

Meta: Revisión de todas las actividades del procedimiento.

Fecha de Inicio: 19/01/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador: 93%

Resultado reportado de la meta: 93%

Estado reportado de la acción: Se revisó la totalidad del procedimiento ajustando las actividades observadas y creando puntos de control para cada una de ellas. Se realizó una actividad detallada de cada uno de los registros

Análisis Oficina de Control Interno: Según soporte entregado por parte del Área de Cesantías, se evidencia que se encuentran en proceso de actualización el procedimiento que da origen al hallazgo PROCES03-011 y que el mismo contempla controles en sus actividades. No procede el cierre en tanto se culminen las actualizaciones, se remita a la Oficina de Planeación y se socialice el mismo

2. Hallazgo o no conformidad real o potencia 7.2.1 Observación Se revisó el procedimiento Gestión cartera institucional, versión 6. de Marzo de 2014, observando que existen 27 actividades para los cuales se definen 9 puntos de control. Las actividades 8, 9, 10, definen como control “Sistemas Misionales y documentos soportes” descripción que se limita a identificar la herramienta de control, sin describir el control en sí, quitándole, al procedimiento, la utilidad que pudiera obtener un servidor público al aplicarlo, similar situación presentan los controles de las actividades 26 y 27 definidos de la siguiente manera: “informe de ingresos” y “cumplimiento reportes informes de gestión mensual” descripción insuficiente para orientar a los funcionarios en la aplicación de un control que no determina qué y cómo lo controla.

Los registros del procedimiento están incorrectamente descritos (correo electrónico, medio físico, sistema de cesantías, sistemas misionales, soportes físicos) pues se limitan a identificar el medio en el que se presenta y no el registro como tal, lo que imposibilita el cumplimiento del numeral 4.2.4 de la Norma técnica de calidad en la gestión pública, “Control de registros. Los registros son un tipo especial de documento y se establece para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de calidad deben controlarse”.

... Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área cesantías Vigencia 2014, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Revisión del Procedimiento de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación para determinar si hay lugar a ajustar los controles en las actividades que lo requieran y en concordancia con los principios de mejora continua del proceso de cesantías articulado con el aplicativo Sistemas y Misionales y el Sistema de Gestión documental electrónico de archivos del FONCEP- SifeF-(ControlDoc)-

Indicador: No.de Actividades a Revisar/Total Actividades del Procedimiento (27/27)

Meta: Revisión de todas las actividades del procedimiento

Fecha de Inicio: 19/01/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador: 93%

Resultado reportado de la meta: 93%

Estado Reportado de la Acción: Se revisó la totalidad de procedimiento ajustando las actividades observadas y creando puntos de control para cada una de ellas. Se realizó una actividad detallada de cada uno de los registros

Análisis Oficina de Control Interno: Según soporte entregado por parte del Área de Cesantías, se evidencia que se encuentran en proceso de actualización el procedimiento que da origen al hallazgo PRCES03-03 y que el mismo contempla controles en sus actividades. No procede el cierre en tanto se culminen las actualizaciones, se remita a la Oficina de Planeación y se socialice el mismo

3. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 7.3.1 Observación Se revisó el procedimiento Concepto Técnico Visitas de Obras. Versión 5 de Marzo de 2014, existen 13 actividades, para 5 de ellas se describe como control “aplicativo de cesantías”, descripción insuficiente para orientar a los funcionarios en la aplicación de un control que no determina qué y cómo lo controla, la simple expresión “aplicativo de cesantías”, no describir el control en sí, quitándole, al procedimiento, la utilidad que pudiera obtener un servidor público para orientar y controlar sus actividades diarias.

Se debe corregir en el procedimiento en el punto. 4 que se refiere a la normatividad, en la que hace referencia a la Resolución 15, ya que describe de 1.993 y es la Resolución 15 de 2003 de Favidi, para el caso de consulta de los usuarios.

En las actividades “8 realizar visita” y “10 remisión de concepto técnico” el registro definido es “Registro fotográfico”, lo cual se está incumpliendo pues el área no cuenta con cámara fotográfica.

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área cesantías Vigencia 2014, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Revisión del Procedimiento de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación para determinar si hay lugar a ajustar los controles en las actividades que lo requieran y en concordancia con los principios de mejora continua del proceso de cesantías articulado con el aplicativo Sistemas y Misionales y el Sistema de Gestión documental electrónico de archivos del FONCEP- SifeF-(ControlDoc)-

Indicador: No. de Actividades a Revisar/Total Actividades del Procedimiento (13/13)

Meta: Revisión de todas las actividades del procedimiento

Fecha de Inicio: 19/01/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador: 77%

Resultado reportado de la meta: 77%

Estado Reportado de la Acción: Se revisó la totalidad de procedimiento ajustando las actividades observadas y creando puntos de control para cada una de ellas.

Análisis Oficina de Control Interno: Según soporte entregado por parte del Área de Cesantías, se evidencia que se encuentran en proceso de actualización el procedimiento que da origen al hallazgo PROCES03-08 y que el mismo contempla controles en sus actividades. No procede el cierre en tanto se culminen las actualizaciones, se remita a la Oficina de Planeación y se socialice el mismo

4. Hallazgo o No conformidad Real o potencial. 7.4.2 Observación El procedimiento “Gestión Solicitudes Pagos de Cesantías” en su Actividad 2 establece: “Verifica el correcto diligenciamiento del formulario de acuerdo al destino de la cesantía. Coteja el valor liquidado por la entidad nominadora consignado en el formulario, contra el valor liquidado por FONCEP registrado en el aplicativo de cesantías - Modulo PASIVO DE CESANTIAS. Revisa notificación y firmeza del acto administrativo, firmas registradas en FONCEP y verifica la existencia del beneficiario de las cesantías en el módulo de terceros así como la existencia de recursos en la entidad. El registro de firmas es un documento de apoyo.”

Se procedió a revisar los siguientes expedientes según números de cédula: 19.207.337; 230.739; 6.681.704; 19.295.587; 39.525.060; 19.333.169; 19.467.529; 41.609.183; 41.633.544; 20.531.261 y 65.738.037, en los cuales no existen registros, que evidencien la revisión de la firma registrada del representante de la entidad nominadora, remitente de la solicitud de retiro de cesantías, incumpliendo lo establecido en el procedimiento y en el numeral 4.2.4 de la NTCGP 1000:2009 “Control de registros. Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse. La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables”.

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área cesantías Vigencia 2014, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. 1- Revisión del Procedimiento de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación para determinar si hay lugar a ajustar los controles en las actividades que lo requieran y en concordancia con los principios de mejora continua del proceso de cesantías articulado con el aplicativo Sistemas y Misionales y el Sistema de Gestión documental electrónico de archivos del FONCEP- SifeF-(ControlDoc)- 2-Documentar y Verificar la carpeta de actos administrativos del ordenador del gasto en materia de cesantías de las entidades afiliadas

Indicador: No. de Actividades a Revisar/Total Actividades del Procedimiento (21/21)

Meta: 1.Revisión de todas las actividades del procedimiento. 2. Verificación de la carpeta con documentos de apoyo (actos administrativos del ordenador del gasto)

Fecha de Inicio: 19/01/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador: 90%

Resultado reportado de la meta: 90%

Estado Reportado de la Acción: Se revisó la totalidad del procedimiento ajustando las actividades observadas y creando puntos de control para cada una de ellas.

Análisis Oficina de Control Interno: Según soporte entregado por parte del área de cesantías, se evidencia que se encuentran en proceso de actualización el procedimiento que da origen al hallazgo PROCES03-06 y que el mismo contempla controles en sus actividades. No procede el cierre en tanto se culminen las actualizaciones, se remita a la Oficina de Planeación y se socialice el mismo

5. Hallazgo o No conformidad Real o potencial. 7.4.4 Observación Revisada una muestra de once (11) solicitudes de retiro de cesantías parciales y definitivas, se evidenció en el expediente del afiliado Jaime Montaña Lozano identificado con la cédula 6.681.704 que se adjunta fotocopia de la cédula blanca laminada, la cual se utilizó hasta el 30 de julio de 2010 de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4969 de 2009. Por ser la cédula de ciudadanía el documento idóneo para identificar a las personas, se hace imprescindible utilizar como identificación la cédula con hologramas que contiene información por el anverso y en el reverso incluye código de barras, lo que incumple con la actividad 1 del procedimiento GESTIÓN SOLICITUDES PAGOS DE CESANTÍAS PROCES03-06 el cual registra como soporte la "Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del afiliado".

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área cesantías Vigencia 2014, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. En la revisión de la solicitud de pago de cesantías se efectuará la verificación de los documentos idóneos, y respecto de aquellos a los que les falta la fotocopia de la última cédula de ciudadanía se procederá a solicitarla a través de la oficina de talento humano de la respectiva entidad.

Indicador: No. De Trámites del periodo con C.C. / Total trámites del Periodo

Meta: El 100% de los trámites deben estar documentados con la fotocopia de la cédula de ciudadanía dentro como parte del expediente

Fecha de Inicio: 09/09/2014

Fecha de terminación: 31/12/2015

Resultado reportado del indicador:93%

Resultado reportado de la meta: 93%

Estado Reportado de la Acción: Se revisó la totalidad de procedimiento ajustando las actividades observadas y creando puntos de control para cada una de ellas, Se corrige la fecha de expedición de la resolución 15 de 2003.

Análisis Oficina de Control Interno: Se toma muestra selectiva de expedientes de trámites de cesantías efectuado durante los meses de enero, febrero, marzo y abril. De los 12 expedientes revisados, en el 100% reposa el documento de identificación en las condiciones establecidas por la normatividad vigente (decreto 4969 de 2009) y en cumplimiento a la acción de mejora establecida para subsanar el hallazgo establecido por parte de la Oficina de Control Interno. En los expedientes verificados se constató que el documento aportado para el trámite es la cédula con hologramas, según lo establece el procedimiento GESTIÓN SOLICITUDES PAGOS DE CESANTÍAS PROCES03-06 en su actividad 01. **Procede al cierre del hallazgo.**

3.2 RECOMENDACIONES

1. **Hallazgo o No conformidad Real o potencial.** Recomendación: Aclarar la competencia en relación con el reconocimiento y pago de cesantías en cumplimiento de lo señalado en el literal a) del artículo 3º del Acuerdo 01 de 2007 y la aplicación de la Resolución de Junta Directiva 15 de 2003 referente al FORMULARIO AUTORIZACIÓN PAGO CESANTÍAS PARCIALES y/o FORMULARIO AUTORIZACIÓN PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS CON RETROACTIVIDAD, o en su defecto elevar consulta jurídica con el fin de determinar cuál es la norma que aplica a las entidades nominadoras en relación con la responsabilidad de reconocer el pago de las cesantías. "(...) en armonía con lo establecido en el Artículo 4º. de la Ley 1071 de 2006 Términos. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área cesantías Vigencia 2014, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Se elevará la consulta recomendada ante la Oficina Asesora Jurídica del FONCEP.

Indicador: No. De Trámites del periodo con C.C. / Total trámites del Periodo

Indicador. No. De Consultas Elevadas / Total Consultas Requeridas (1/1)

Meta: Cumplir el 100% de las acciones propuestas

Fecha de Inicio: 09/09/2014

Fecha de terminación: 31/03/2015

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la meta: 100%

Estado Reportado de la Acción: Con comunicación radicada el día 1 de octubre de 2014, se elevó consulta a la oficina Jurídica del FONCEP.

Análisis Oficina de Control Interno: Según soporte aportado por el proceso, se solicitó concepto a la Oficina Jurídica el día 30 de septiembre de 2014 respecto a la competencia en el reconocimiento y pago de cesantías en cumplimiento de lo señalado en el literal a) del artículo 3º del acuerdo 01 de 2007 y la aplicación de la Resolución de junta Directiva No 15 de 2003 referente al formulario Autorización de Pago de Cesantías Parciales y Formulario Autorización de pago cesantías definitivas con retroactividad... Lo cual da cumplimiento a la acción establecida respecto a la recomendación de la Oficina de Control Interno.; Sin embargo y en razón a que no se ha emitido por parte de la Oficina Asesora Jurídica respuesta a la solicitud radicada por el Área de Cesantías se considera conveniente continuar evaluando la acción de mejora. No procede su cierre.

4. ÁREA DE TALENTO HUMANO

El área de Talento Humano, cuenta con un total de seis (6) acciones en el Plan de Mejoramiento institucional, de las cuales correspondientes a observaciones efectuadas en auditoría interna realizada por parte de la Oficina de Control Interno.

4.1 ACCIONES VENCIDAS SIN CUMPLIMIENTO

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial. Revisados los siguientes Programas y Planes publicados en el Aplicativo Visión Empresarial se observa: - Programa de Bienestar Social e Incentivos PGGTH08-01 presenta inconsistencias y está desactualizado; - Programa de Salud Ocupacional PGGTH08-02 está desactualizado; - El Plan de Bienestar Social e Incentivos PLGTH08-02 está desactualizado.

Origen del Hallazgo. Auditoría al Área Talento Humano Vigencia 2013, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Teniendo en cuenta que en la vigencia del año 2013, los programas de Bienestar e incentivos y Salud Ocupacional fueron no fueron publicados en el Aplicativo Visión Empresarial, se remitieron del día 8 de Enero de 2014, para su publicación en la intranet a la Oficina Asesora de Planeación. Se verificara su respectiva publicación.

Indicador. Número de programas actualizado en intranet / número de programas a publicados en la intranet

Meta. Actualizar y publicar en la Intranet, los programas de Bienestar e Incentivos y Salud Ocupacional

Fecha de Inicio. 22/01/2014

Fecha de terminación. 27/06/2014

Resultado reportado del indicador.

Actualizados y publicados en la Intranet el 1° de abril de 2014:

1. Programa de Bienestar social e incentivos PGGTH08-01
2. Programa del Sistema de Gestión en Seguridad & Salud en el Trabajo PGGTH08-02

Resultado reportado de la Meta. 50%

Estado Reportado de la Acción. El programa de Bienestar e Incentivos se remitió a la Oficina de planeación actualizado para su revisión y posterior ingreso a la Pagina Web e Intranet

Observación Oficina de Control Interno.

Se verificó la publicación en el aplicativo Visión Empresarial disponible en la Intranet del Programa del Sistema de Gestión en Seguridad & Salud en el Trabajo Versión 002 de abril de 2014 y del Programa de Bienestar Social e Incentivos Versión 004 de abril de 2014. No se evidenció la publicación de los citados programas

correspondientes a la vigencia 2015. En el aplicativo Visión Empresaria está publicado El Plan de Bienestar Social 2010 PLGTH08-02 el cual se encuentra desactualizado.

Por lo anterior, la observación se mantiene hasta cuando se evidencie la actualización y publicación del Programa de Bienestar Social e Incentivos, Programa del Sistema de Gestión en Seguridad & Salud en el Trabajo 2015 y determine si el Plan de Bienestar Social 2010 debe o no seguir publicado.

2. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 5.1.2 El numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN incluido en el procedimiento Sistema de Estímulos Bienestar Social e Incentivos PRGTH08-08 registra: "(...) la Oficina de Control Interno evalúa independientemente el Clima Laboral, por funcionario seleccionado", esta actividad es desarrollada en el trabajo de campo en cumplimiento del plan de auditoría al área auditada, por tanto, no se realiza a todos los funcionarios.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área Talento Humano Vigencia 2013, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Modificar el procedimiento que está en la actualidad en la Oficina de Control Interno y pasarlo al Área de Talento Humano quien se encarga del diagnóstico del clima laboral de la entidad.

Indicador. Procedimientos modificados/procedimientos a modificar

Meta. Incluir en el procedimiento de Bienestar e incentivos la evaluación del clima laboral de la entidad.

Fecha de Inicio. 22/01/2014

Fecha de terminación. 27/06/2014

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 30%

Estado Reportado de la Acción. Actualmente el Área de Talento Humano se encuentra diseñando una encuesta de clima laboral para aplicar en el año 2015

Observación Oficina de Control Interno. Se revisó el procedimiento Sistema de Estímulos Bienestar Social e Incentivos versión 008 de 2013 el cual se encuentra publicado en el aplicativo Visión empresarial disponible en la Intranet y se evidenció que no se ha modificado el texto La oficina de Control Interno evalúa independientemente el Clima Laboral, por funcionario seleccionado descrito en el numeral 8.

No se recibió el Borrador de encuesta de clima laboral para aplicar año 2015. No se presentan avances en la meta ni resultado del Indicador.

Por lo anterior, se mantiene la observación hasta tanto se modifique el procedimiento Sistema de Estímulos Bienestar Social e Incentivos en el sentido de registrar que el área de Talento humano se encarga del diagnóstico del clima laboral de la entidad.

3. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 5.2.1 En el numeral 4. Normatividad se registra la Resolución 445 de 2010 "por medio de la cual se reglamenta el Escalafón e Ingreso de los profesores de Vinculación

Especial", acto administrativo expedido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y aparentemente no aplica al FONCEP.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área Talento Humano Vigencia 2013, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Modificar el procedimiento de evaluación de desempeño, actualizando su normatividad

Indicador. Procedimientos modificados/procedimientos a modificar

Meta. Actualizar la normatividad del procedimiento de evaluación del desempeño.

Fecha de Inicio. 22/01/2014

Fecha de terminación. 27/06/2014

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 40%

Estado Reportado de la Acción. En este momento se encuentra en actualización el procedimiento según normatividad vigente para el caso de evaluación de desempeño

Observación Oficina de Control Interno. Se revisó el procedimiento Evaluación del Desempeño y Acuerdos de Gestión versión 007 de 2014 el cual se encuentra publicado en el aplicativo Visión empresarial disponible en la Intranet y se evidenció que en Normatividad se incluye la Resolución 445 de 2010 "Por medio de la cual se reglamenta el Escalafón e Ingreso de los profesores de Vinculación Especial" por tanto, se mantiene la observación hasta que se proceda a ejecutar la acción planteada.

4.1 ACCIONES VENCIDAS REPORTADAS PARA CIERRE

4. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 5.3.1 A pesar de existir la norma desde el año 2005 (Ley 951 de 2005) no existe la cultura en la entidad de suscribir informe de entrega de cargo, situación que coadyuva a la pérdida de memoria institucional, no se evidencia la entrega de informes de gestión al área Talento Humano, situación que puede obstaculizar la continuidad de actividades propias de la entidad y aparentemente a impedir el desarrollo de las directrices y políticas del Sistema Integrado de Gestión.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área Talento Humano Vigencia 2013, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Hacer obligatorio para los funcionarios del nivel directivo la entrega del informe de gestión, acorde a la Ley 951 de 2005.

Indicador. Numero de informes exigidos/sobre número de funcionarios retirados en el periodo

Meta. Reiterar al Directivo en el momento de retiro la entrega del informe de gestión de acuerdo a la normatividad vigente.

Fecha de Inicio. 22/01/2014

Fecha de terminación. 27/06/2014

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción.

Actualmente se solicita a los Directivos que se retiran de su cargo , aparte del formato de entrega, un informe detallado del estado de entrega del área u oficina

Observación de la Oficina de Control Interno. Se revisaron las Actas de entrega del cargo de: Carlos Olaya, Omar Téllez, Lina Salamanca, Jadira Salinas y Ariel Polanía quienes se retiraron en 2014. Por tanto, se retira la Observación del Plan de mejoramiento. Procede al cierre

5. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 5.4.1 Consultada la Intranet no se observa publicado el Plan Institucional de Capacitación.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área Talento Humano Vigencia 2013, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Hacer obligatorio para los funcionarios del nivel directivo la entrega del informe de gestión, acorde a la Ley 951 de 2005.

Indicador. Numero de programas actualizados en intranet/ Número de programas a publicados en la intranet

Meta. Actualizar y publicar en la Intranet, el programa de capacitación

Fecha de Inicio. 22/01/2014

Fecha de terminación. 27/06/2014

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción.

El programa de capacitación vigencia 2015 se encuentra actualizado, documentado, aprobado y publicado en la Intranet

Observación de la Oficina de Control Interno.

Se evidenció la publicación del Plan Institucional de Capacitación de las vigencias, 2014 y 2015 disponible en el aplicativo Visión Empresarial, por tanto, se retira la Observación del Plan de mejoramiento. Procede al cierre de la acción

6. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 5.7.1 Revisados los Planes de emergencia publicados en el aplicativo Visión Empresarial se evidencia que están desactualizados.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área Talento Humano Vigencia 2013, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Solicitar a la oficina de planeación la actualización del plan de emergencias de la entidad en intranet

Indicador. Número de planes actualizado en intranet/ Número de planes a publicados en la intranet

Meta. Tres planes de emergencia actualizados en intranet

Fecha de Inicio. 22/01/2014

Fecha de terminación. 27/06/2014

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 100

Estado Reportado de la Acción.

Los planes de emergencia se encuentran actualizados a la fecha de acuerdo a las necesidades de la Entidad

Observación de la Oficina de Control Interno.

Mediante consulta en el Aplicativo Visión Empresarial disponible en la Intranet se evidenció la publicación de tres Planes de emergencia de la Sede Central, Supercade y Archivo Central, por tanto, se cierra la observación y se retira del Plan de Mejoramiento. Procede al cierre de la acción

5. OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno cuenta en el Plan de mejoramiento con tres (3) acciones de mejora producto de las observaciones de la Contraloría de Bogotá en auditoría regular vigencia 2013.

5.1 ACCIONES DE MEJORA INTERNAS (CONTRALORIA) DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS REPORTADAS PARA CIERRE

1. **Observación:** No existe control alguno a la contratación por parte de la Oficina de Control Interno.

Origen del Hallazgo: Informe de auditoría modalidad regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital.

Indicador: No de contratos revisados/Total contratos seleccionados para revisión

Meta: Incluir en el programa de Auditorías auditoría al proceso Jurídico y revisar el tema Contratación

Fecha de Inicio. 01/08/2014

Fecha de terminación. 30/07/2015

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción. Se efectuó auditoría a la Oficina Asesora Jurídica en especial a la contratación. Es así que se tomó una muestra de 4 contratos que fueron auditados en su totalidad

Observación Oficina de Control Interno. Se evidencia el cumplimiento de lo programado. Es así como en el mes de marzo de 2015, se emite informe de auditoría realizado a la Oficina Jurídica, contratación. **Procede el cierre de la acción**

2. **Observación:** Se reitera que la Oficina de Control Interno (OCI) no está realizando el rol que le corresponde, como es el de “fomentar la cultura de autocontrol, el de asesorar y acompañar y la relación con entes externos”, si bien es cierto que alguno de ellos los ejecuta parcialmente, el de la cultura de autocontrol no se está realizando, contraviniendo lo señalado en el artículo 12 literal h) Ley 87/93 y el artículo 3º del Decreto 1537/01. Acción de Mejora.

Origen del Hallazgo: Informe de auditoría modalidad regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital.

Indicador. No de capacitaciones realizadas/capacitaciones programadas

Meta: Realizar capacitaciones sobre autocontrol

Fecha de Inicio. 01/06/2014

Fecha de terminación. 31/12/2014

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción. Durante la vigencia 2014, se realiza proceso de capacitación y sensibilización cumpliendo con la programación establecida

Observación Oficina de Control Interno. Se evidencia la ejecución de sensibilizaciones por parte de la Oficina de Control Interno a lo largo de la vigencia 2014, **Procede el cierre de la acción**

3. **Observación.** La OCI remitió al equipo de auditoría un plan de mejoramiento, observándose que tenía acciones de mejora vencidas sin el seguimiento correspondiente, a pesar que les recordó a las dependencias involucradas para que cumplieran con las actividades y fechas programadas, pendientes de auditorías de vigencias anteriores.

Origen del Hallazgo. Informe de auditoría modalidad regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital.

Acción de Mejora. Efectuar seguimientos permanentes al plan de mejoramiento institucional y emitir informes que son dirigidos a la dirección y todos los procesos involucrados.

Indicador. No de seguimientos realizados al Plan de mejoramiento/Total seguimientos programados al plan de mejoramiento

Meta: 100%

Fecha de Inicio. 01/06/2014

Fecha de terminación. 31/12/2014

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción. Respecto al seguimiento a los planes de mejoramiento, la oficina de control interno realiza los siguientes seguimiento con corte marzo de 2014, seguimiento con corte mayo de 2014, seguimiento con corte agosto de 2014, seguimiento con corte octubre de 2014

Observación Oficina de Control Interno. Se evidencia que se efectuaron 4 seguimientos respecto a la información de los planes de mejoramiento para la vigencia 2014. Procede el cierre de la acción

6. OFICINA INFORMATICA Y SISTEMAS

La Oficina de Informática y sistemas cuenta con un total de veintinueve acciones de mejora de las cuales cuatro (4) acciones son producto de auditoría interna, doce (12) producto de hallazgos de la contraloría de Bogotá, tres (3) recomendaciones de la Oficina de Control Interno y dos (2) Observaciones en auditoría interna de la Oficina de Control Interno

6.1 ACCIONES INCUMPLIDAS, NO REPORTADAS PARA CIERRE.

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial: Ajustes a las interfaces y puesta en marcha de nuevas funcionalidades concretadas con el usuario de las aplicaciones de SI CAPITAL (SAI,SAE,PERNO,LIMAY,OP,OPGET,PREDIS) con registros contables no es completa.

Origen del Hallazgo: Auditoría al Área de informática y sistemas. 2012, evaluación oficina de control interno.

Acción de Mejora. Documentar los casos de uso y diseño. Por ello solicitamos apoyo a la SHD para que con base al Convenio evaluemos las brechas de la nueva versión del SI-Capital para su posterior implementación. Esperamos tener implementada la NUEVA versión del SI-Capital en enero de 2015.

Indicador. Interfaces entre los Sistemas de Información Misional y los Administrativos Financieros.

Meta. Instalar la última versión del SI-Capital

Fecha de Inicio: 01/07/2012

Fecha de terminación: 31/07/2013

Resultado reportado del indicador: 20%.

Resultado reportado de la Meta: 20%

Estado Reportado de la Acción. Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación Oficina de Control Interno.

Se evidenciaron avances en la ejecución de las acciones que permitan subsanar la causa de la observación. Es necesario continuar con las actividades que permitan identificar las nuevas funcionalidades del SICAPITAL hasta implementar la versión actualizada de la herramienta y se utilicen los aplicativos SAI, SAE, PERNO, LIMAY, OP, OPGET y PREDIS.

El avance de la meta alcanza el 20%. Se recomienda revisar la acción de mejora ya que no se incluyó "Documentar los casos de uso y diseño".

2. Hallazgo o no conformidad real o potencial: Falta de conocimiento y capacitación a personal operador de SI CAPITAL, en el manejo de las funcionalidades del aplicativo (SAI,SAE,PERNO,LIMAY,OP,OPGET,PREDIS).

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área de informática y sistemas. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Documentar los casos de uso y diseño. Por ello solicitamos apoyo a la SHD para que con base al Convenio evaluemos las brechas de la nueva versión del SI-Capital para su posterior implementación. Esperamos tener implementada la NUEVA versión del SI-Capital en enero de 2015.

Indicador. Interfaces entre los Sistemas de Información Misional y los Administrativos Financieros.

Meta. Instalar la última versión del SI-Capital.

Fecha de Inicio: 01/07/2012

Fecha de terminación: 31/12/2012

Resultado reportado del indicador: 20%

Resultado reportado de la Meta: 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación Oficina de Control Interno.

Dado que la Observación se refiere a la Falta de conocimiento y capacitación a personal operador de SI CAPITAL, en el manejo de las funcionalidades del aplicativo (SAI, SAE, PERNO, LIMAY, OP, OPGET, PREDIS), y que la Secretaría Distrital de Hacienda capacitó a los funcionarios del FONCEP en la funcionalidad de los diferentes aplicativos se concluye que la causa de la Observación se subsanó parcialmente en consideración a que adicionalmente se planteó la acción de mejora "Documentar los casos de uso y diseño" cuya ejecución no se evidenció, por tanto, la Observación continúa abierta.

3. Hallazgo o no conformidad real o potencial: Falta automatización de: Reportes complementarios en áreas financieras, contables y talento humano.

Origen del Hallazgo: Auditoria al Área de informática y sistemas. 2012, evaluación oficina de control interno.

Acción de Mejora. Documentar los casos de uso y diseño. Por ello solicitamos apoyo a la SHD para que con base al Convenio evaluemos las brechas de la nueva versión del SI-Capital para su posterior implementación. Esperamos tener implementada la NUEVA versión del SI-Capital en enero de 2015.

Indicador. Interfaces entre los Sistemas de Información Misional y los Administrativos Financieros.

Meta. Instalar la última versión del SI-Capital

Fecha de Inicio: 01/07/2012

Fecha de terminación: 31/07/2013.

Resultado reportado del indicador: 20%

Resultado reportado de la Meta: 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación Oficina de Control Interno. Acción vencida.

Si bien es cierto que el FONCEP solicitó apoyo a la SHD para que con base al Convenio se evalúen las brechas de la nueva versión del SI-Capital para su posterior implementación, acción a realizar en enero de 2015, no se evidencia cumplimiento dado que la Observación corresponde a la auditoría interna realizada en la vigencia 2012 y su ejecución debió materializarse en un término máximo de 12 meses una vez realizada la auditoría.

La acción continúa abierta hasta que se realice la automatización de Reportes complementarios en áreas financieras, contables y talento humano.

Se recomienda revisar la acción de mejora ya que no se incluyó "Documentar los casos de uso y diseño".

El cumplimiento de la meta es del 20%

4. **Hallazgo o no conformidad real o potencial:** Revisión y actualización de manuales en línea y las ayudas de los aplicativos, SI CAPITAL: (CAJA MENOR, SAI, SAE, PERNO, LIMAY, OP, OPGET, PREDIS).

Origen del Hallazgo: Auditoría al Área de informática y sistemas. 2012, evaluación oficina de control inter

Acción de Mejora. Documentar los casos de uso y diseño. Por ello solicitamos apoyo a la SHD para que con base al Convenio evaluemos las brechas de la nueva versión del SI-Capital para su posterior implementación. Esperamos tener implementada la NUEVA versión del SI-Capital en enero de 2015.

Indicador. Interfaces entre los Sistemas de Información Misional y los Administrativos Financieros.

Meta. Instalar la última versión del SI-Capital

Fecha de Inicio: 01/07/2012

Fecha de terminación: 31/07/2013.

Resultado reportado del indicador: 20%

Resultado reportado de la Meta: 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

Dado que la revisión y actualización de manuales en línea y las ayudas de los aplicativos, SI CAPITAL: (CAJA MENOR, SAI, SAE, PERNO, LIMAY, OP, OPGET, PREDIS) está pendiente hasta cambiar la versión del aplicativo, la acción continúa abierta. El FONCEP solicitó apoyo a la SHD para que con base en el Convenio se evalúen las brechas de la nueva versión del SI-Capital para su posterior implementación.

Se recomienda revisar la acción de mejora ya que no se incluyó "Documentar los casos de uso y diseño".

5. 3.4.2 Hallazgo Administrativo

Cotejados los registros de la cuenta Propiedad Planta y Equipo con el inventario de las existencias de almacén reportado por la entidad, se evidenció que los códigos reportados por almacén son diferentes a los que registra en el área de contabilidad, notándose así que el área de almacén no ha realizado la homologación de los códigos contables incumpliendo lo establecido en la Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá en los numerales 2.3.1.1 y 2.3.1.5 y la Ley 87 de 1993, artículo 2º literales a) y e).

Dicha situación es ocasionada por deficiencias en los mecanismos de control, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y ausencia de un sistema de información para la correcta administración de los bienes de la entidad lo que trae como una correcta administración y control de los bienes de la entidad.

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular. Plan de Auditoría Distrital 2011

Acción de Mejora. Implementar un reporte que contenga adicional a los códigos de almacén, las cuentas contables.

Indicador. Reporte Implementado

Meta: Generar un reporte en el sistema de Almacén que nos permita identificar los códigos en donde están reportados los elementos a nivel almacén y contable.

Fecha de Inicio: 01/06/2012

Fecha de terminación. 31/05/2013

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

En relación con la deficiencia encontrada por la Contraloría referente a: "Cotejados los registros de la cuenta Propiedad Planta y Equipo con el inventario de las existencias de almacén reportado por la entidad, se evidenció que los códigos reportados por almacén son diferentes a los que registra en el área de contabilidad, notándose así que el área de almacén no ha realizado la homologación de los códigos contables" se alerta a la Oficina de Informática y Sistemas dar cumplimiento a la acción planteada mediante trabajo coordinado con las áreas Almacén y Contabilidad, y verificar la efectividad de la misma, de tal manera que se subsane la causa del Hallazgo.

El cumplimiento de la meta es del 20%

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

6. 2.4.3 Hallazgo Administrativo

La Entidad no cuenta con un sistema integrado con los demás aplicativos, y a la fecha de la visita no se encuentra en uso el Aplicativo LIMAY.

Falta de Personal, lo que ocasiona un atraso en el registro de la información contable en el aplicativo. Lo anterior contraviene la ley 87 de 1993 art 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoria Distrital 2013

Acción de Mejora. 1. Identificar las interfaces a actualizar

Indicador. Cantidad de Interfaces identificadas

Interfaces ajustadas / Interfaces identificadas

Meta: 100 % de interfaces identificadas

100 % de la interfaces ajustadas e implementadas

Fecha de Inicio: 01/06/2013

Fecha de terminación. 30/06/2014

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción correctiva "Identificar las interfaces a actualizar" se encuentra en proceso de ejecución, los términos están vencidos, por tanto, continúa abierta. Es importante, optimizar el tiempo para identificar las Interfaces, actividad que debe contar con la asesoría del área de Contabilidad. El cumplimiento de la meta es del 20%

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

7. 2.4.3 Hallazgo Administrativo

La Entidad no cuenta con un sistema integrado con los demás aplicativos, y a la fecha de la visita no se encuentra en uso el Aplicativo LIMAY.

Falta de Personal, lo que ocasiona un atraso en el registro de la información contable en el aplicativo. Lo anterior contraviene la ley 87 de 1993 art 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora. 2. Hacer ajustes sobre la interface.

Indicador. Cantidad de Interfaces identificadas

Interfaces ajustadas / Interfaces identificadas

Meta: 100 % de interfaces identificadas

100 % de la interfaces ajustadas e implementadas

Fecha de Inicio: 01/06/2013

Fecha de terminación. 30/06/2014

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción correctiva "Hacer ajustes sobre la interface" no se han realizado, los términos están vencidos, por tanto, continúa abierta. Es importante, optimizar el tiempo para realizar los ajustes, actividad que debe contar con la asesoría del área de Contabilidad. El cumplimiento de la meta es del 20%

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

8. 2.4.3 Hallazgo Administrativo

La Entidad no cuenta con un sistema integrado con los demás aplicativos, y a la fecha de la visita no se encuentra en uso el Aplicativo LIMAY.

Falta de Personal, lo que ocasiona un atraso en el registro de la información contable en el aplicativo. Lo anterior contraviene la ley 87 de 1993 art 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoria Distrital 2013

Acción de Mejora. 3. Una vez establecida la interface, se hará la revisión correspondiente por parte del

Indicador. Cantidad de Interfaces identificadas

Interfaces ajustadas / Interfaces identificadas

Meta: 100 % de interfaces identificadas

100 % de la interfaces ajustadas e implementadas

Fecha de Inicio: 01/06/2013

Fecha de terminación. 30/06/2014

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción correctiva "Una vez establecida la interface, se hará la revisión correspondiente por parte del área funcional" no se ha realizado, los términos están vencidos, por tanto, continúa abierta. Es importante, optimizar el tiempo para ejecutar la anterior acción de tal manera, que una vez establecida la interface el área funcional realice la respectiva revisión. El cumplimiento de la meta es del 20%

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

9. 2.4.3 Hallazgo Administrativo

La Entidad no cuenta con un sistema integrado con los demás aplicativos, y a la fecha de la visita no se encuentra en uso el Aplicativo LIMAY.

Falta de Personal, lo que ocasiona un atraso en el registro de la información contable en el aplicativo. Lo anterior contraviene la ley 87 de 1993 art 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoria Distrital 2013

Acción de Mejora. 4. Pruebas funcionales.

Indicador. Cantidad de Interfaces identificadas

Interfaces ajustadas / Interfaces identificadas

Meta: 100 % de interfaces identificadas

100 % de la interfaces ajustadas e implementadas

Fecha de Inicio: 01/06/2013

Fecha de terminación. 30/06/2014

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción correctiva "Pruebas funcionales" no se ha realizado, los términos están vencidos, por tanto, continúa abierta. Es importante, optimizar el tiempo para realizar la anteriores acciones de tal manera, que una vez revisada la interface por parte del área funcional se realicen las pruebas funcionales, actividades que deben contar con el área de Contabilidad como usuario del aplicativo LIMAY. El cumplimiento de la meta es del 20%

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

10. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 2.10.1 Hallazgo Administrativo. En el proceso de auditoría se realizó una encuesta de satisfacción del usuario final para conocer el funcionamiento de los diferentes aplicativos de Si-Capital que se encuentran en producción en la entidad, para lo cual se tomaron de las diferentes áreas administrativas los módulos PREDIS, OPGET, SISCO, SAE/SAI y los Aplicativos de Cartera Institucional, SISLA y BONPENS de las áreas misionales.

Falta de capacitación de los usuarios de los diferentes módulos que conforman el sistema de información, inciden directamente en el manejo del sistema y la aplicación de las buenas prácticas para el manejo de la información y la observancia de las políticas de seguridad informática...

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2013.

Acción de Mejora.

d. Ajuste en la interface de LIMAY con Contabilidad

Indicador. Cantidad de Interfaces identificadas

Interfaces ajustadas / Interfaces identificadas

Meta.

100 % de interfaces identificadas

100 % de la interfaces ajustadas e implementadas

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. 2014/03/31

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción correctiva "d. Ajuste en la interface de LIMAY con Contabilidad" no se ha realizado, los términos están vencidos, por tanto, continúa abierta. Es importante, optimizar el tiempo para realizar los ajustes, actividad que debe contar con la asesoría del área de Contabilidad. El cumplimiento de la meta es del 20%

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

11. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 2.10.1 Hallazgo Administrativo. En el proceso de auditoría se realizó una encuesta de satisfacción del usuario final para conocer el funcionamiento de los diferentes aplicativos de Si-Capital que se encuentran en producción en la entidad, para lo cual se tomaron de las diferentes áreas administrativas los módulos PREDIS, OPGET, SISCO, SAE/SAI y los Aplicativos de Cartera Institucional, SISLA y BONPENS de las áreas misionales.

Falta de capacitación de los usuarios de los diferentes módulos que conforman el sistema de información, inciden directamente en el manejo del sistema y la aplicación de las buenas prácticas para el manejo de la información y la observancia de las políticas de seguridad informática...

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2013.

Acción de Mejora.

e. Ajuste y mejora de SISLA en lo referente a sus proceso de ingreso de información y de los reportes y archivos planos que genera.

Indicador. Cantidad de Interfaces identificadas

Interfaces ajustadas / Interfaces identificadas

Meta.

100 % de interfaces identificadas

100 % de la interfaces ajustadas e implementadas

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. 2014/03/31

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción correctiva "e. Ajuste y mejora de SISLA en lo referente a sus proceso de ingreso de información y de los reportes y archivos planos que genera" no se ha realizado, los términos están vencidos, por tanto, continúa abierta. Es importante, optimizar el tiempo para ejecutar la acción.

El cumplimiento de la meta es del 20%

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

12. Hallazgo Administrativo 1.2.5.1 Hallazgo Administrativo.

Le entidad no ha creado el Comité de Gobierno en Línea, no han formulado el plan de acción de gobierno en línea, ni designado un líder interno en la Dirección de TIC's para la eficiencia administrativa y cero papel, no han organizado en forma cronológica y de acuerdo a la tabla de retención los documentos de la dirección de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como tampoco han creado la unidad de auditoría interna de sistemas.

.Origen del Hallazgo. Informe de Auditoría Modalidad Regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital.

Acción de Mejora.

Formulación del Plan de Acción de GEL

Indicador. Plan de Acción del GEL

Meta: Aprobación del Plan de Acción GEL.

Fecha de Inicio. 13/12/2013

Fecha de terminación. 31/12/2014

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se está haciendo un diagnóstico de Gobierno en línea territorial, según la normatividad vigente.

Observación de la Oficina de Control Interno.

El Plan de Acción GEL, no se ha formulado.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

13. Hallazgo Administrativo 1.2.5.1 Hallazgo Administrativo.

Le entidad no ha creado el Comité de Gobierno en Línea, no han formulado el plan de acción de gobierno en línea, ni designado un líder interno en la Dirección de TIC's para la eficiencia administrativa y cero papel, no han organizado en forma cronológica y de acuerdo a la tabla de retención los documentos de la dirección de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como tampoco han creado la unidad de auditoría interna de sistemas.

.Origen del Hallazgo. Informe de Auditoría Modalidad Regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital.

Acción de Mejora.

Designación del Líder de Cero Papel.

Indicador. Acto Administrativo de designación del Líder de Cero Papel.

Meta: Nombramiento del Líder de Cero Papel.

Fecha de Inicio. 13/12/2013

Fecha de terminación. 31/12/2014

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se está haciendo un diagnóstico de Gobierno en línea territorial, según la normatividad vigente.

Observación de la Oficina de Control Interno.

En consideración a que el Hallazgo hace referencia a la "no designación de un líder interno en la Dirección de TIC's para la eficiencia administrativa y cero papel", se recomienda optimizar el tiempo para dar cumplimiento a la acción planteada dado que la entidad adoptó el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SIGEF desde julio de 2014 mediante Resolución 943 y existe el Acto Administrativo de creación del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea (Resolución 664 del 31 de diciembre de 2008).

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

14. 2.5 Hallazgo administrativo

Por la no utilización y actualización de todos los módulos del Sistema de Información Laboral – SISLA -, donde los usuarios no confían en los resultados que arroja el sistema, razón por la cual utilizan hojas de cálculo Excel para procesar la información.

El sistema de información laboral – SISLA fue desarrollado bajo la plataforma ORACLE por la Secretaría Distrital de Hacienda y posteriormente en el 2006, cuando se crea el Fondo, este sistema es entregado al FONCEP.

Actualmente está compuesto, entre otros, por los siguientes módulos: Archivo, Administración, Ayuda, Recursos humanos, Registro de solicitudes, Interfaz (sisla/cordis y sisla/consorcio), Mostrar estados del proceso, Generación y control de comunicados, Historia laboral y salarial, Cuotas partes: Por cobrar y por pagar, Contabilidad, cada uno de ellos con diferentes sub-módulos.

Los usuarios desconocen muchas de las funcionalidades del sistema de información, en otros casos las funcionalidades no se utilizan o están habilitadas pero no se sabe su uso real, o funcionalidades que a pesar de estar presentes en la interfaz de usuario, no se cargó el desarrollo para su ejecución.

Bajo este panorama, evidencia la Contraloría de Bogotá, que el SISLA no está actualizado y que los usuarios, en su mayoría, no confían en los resultados arrojados por el sistema, es decir, la confiabilidad de la información no es la esperada. Hecho que se evidencia en las actividades de re trabajo cuando los usuarios procesan la información a través de hojas electrónicas Excel, herramienta que no garantiza la integridad y disponibilidad en el procesamiento de los datos, criterios claves de la información.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, visita fiscal plan de Auditoría Distrital 2012, Seguimiento dobles pensiones y su incompatibilidad

Acción de Mejora.

Actualizar los manuales de usuario y técnicos a partir de las capacitaciones de SISLA impartidas por la SHD en el marco del convenio interadministrativo renovado.

Indicador. Número de manuales actualizados / Total de Manuales

Meta: Manuales Actualizados

Fecha de Inicio. 30/10/2012

Fecha de terminación. 30/07/2013

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción.

Se están adelantando charlas de SICAPITAL con los usuarios funcionales a fin de llegar a cambiar la versión de dicho aplicativo, con el apoyo de la SHD, para identificar las nuevas funcionalidades y a su turno la estrategia de implementación de la última versión del ERP Distrital.

Observación de la Oficina de Control Interno.

Está pendiente la ejecución de la acción "Actualizar los manuales de usuario y técnicos a partir de las capacitaciones de SISLA impartidas por la SHD en el marco del convenio interadministrativo renovado", por tanto, continúa abierta hasta tanto se ejecute y se evidencie la efectividad de la misma. El avance es del 20%

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

6.2 ACCIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN

1. Hallazgo Administrativo 1.2.5.1 Hallazgo Administrativo.

La entidad no ha creado el Comité de Gobierno en Línea, no han formulado el plan de acción de gobierno en línea, ni designado un líder interno en la Dirección de TIC's para la eficiencia administrativa y cero papel, no han organizado en forma cronológica y de acuerdo a la tabla de retención los documentos de la dirección de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como tampoco han creado la unidad de auditoría interna de sistemas.

Origen del Hallazgo. Informe de Auditoría Modalidad Regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital.

Acción de Mejora. Implementar Técnicas y Herramientas de Auditoría de Sistemas

Indicador. Crear la Línea de Auditoría Interna de Sistemas en el FONCEP.

Meta: Auditar un Sistema de Información del FONCEP, con las Técnicas y Herramientas que se implementen.

Fecha de Inicio. 13/05/2014

Fecha de terminación. 12/05/2015

Resultado reportado del indicador. 20%

Resultado reportado de la Meta. 20%

Estado Reportado de la Acción. Se adquirieron las herramientas para la Gestión de Auditoría y TAAC en Análisis de Datos, con ACL.

Observación de la Oficina de Control Interno.

El contrato se encuentra en ejecución, sin embargo, la acción planteada "Implementar Técnicas y Herramientas de Auditoría de Sistemas" no se ha ejecutado.

La Meta: "Auditar un Sistema de Información del FONCEP, con las Técnicas y Herramientas que se implementen" será producto de la ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

2. RECOMENDACIÓN

En consideración a la existencia de elementos comunes entre los procedimientos MANTENIMIENTO PÁGINA WEB E INTRANET PRINS05-08, bajo la responsabilidad de la Oficina de Informática y Sistemas - OIS, y ACTUALIZACIÓN PORTAL WEB E INTRANET – PRCOM11-02 bajo la responsabilidad del área de Comunicaciones, se recomienda evaluar sus contenidos entre la OIS y Comunicaciones con el fin de determinar la articulación entre los procedimientos, e incluso la posibilidad de fusionarlos.

La disponibilidad permanente de las citadas páginas continúa bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Informática y Sistemas....

Origen del Hallazgo. Auditoría de Gestión Vigencia 2014 Oficina de Control Interno.

Acción de Mejora. Individualizar Actividades

Indicador. Número de actividades individualizadas / número de actividades totales

Meta: Nuevo Procedimiento

Fecha de Inicio. 26/03/2015

Fecha de terminación. 25/11/2015

Resultado reportado del indicador: 30%

Resultado reportado de la Meta. 30%

Estado Reportado de la Acción. Se está realizando la actualización de los procedimientos.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La ejecución de la acción no presenta avance y se encuentra dentro de los términos establecidos para eliminar la causa de la recomendación.

3. OBSERVACIÓN

Revisados los procedimientos SOPORTE DE APLICATIVOS PRINS05-04, SUPERVISIÓN DE LA PLATAFORMA QUE DA SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN PRINS05-14, MANTENIMIENTO PÁGINA WEB E INTRANET PRINS05-08, GESTIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE BASES DE DATOS

PRINS05-06 y CONTINGENCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PRINS05-12 se observa que se encuentran desactualizados, de igual manera el Manual de Contingencia TIC MNINSO5-03, por tanto, es necesario actualizarlos de conformidad con la normatividad vigente que aplica al FONCEP en materia de Información y tecnología....

Origen del Hallazgo. Auditoría de Gestión Vigencia 2014 Oficina de Control Interno.

Acción de Mejora. Inventariar los Activos de Información

Indicador. Porcentaje del inventario de activos de información

Meta: Nuevo Procedimiento

Fecha de Inicio. 26/03/2015

Fecha de terminación. 31-dic.2015

Resultado reportado del indicador: 30%

Resultado reportado de la Meta: 30%

Estado Reportado de la Acción. Se está realizando la actualización de los procedimientos.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La ejecución de la acción no presenta avance y se encuentra dentro de los términos establecidos para eliminar la causa de la observación.

4. RECOMENDACIÓN

Es necesario evaluar las siguientes situaciones presentadas en la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos en el FONCEP:

Manual del Usuario (...); Navegación de ControlDoc en diferentes exploradores; Al utilizar la expresión Radicado en un archivo que se carga en el sistema, se inserta toda la información que contiene el rótulo; - Excepcionalidades de documentos producidos y firmados en físico para luego ser digitalizados en el aplicativo ControlDoc; - Visualización de los documentos disponibles en el aplicativo, la imagen que se puede ver en la pantalla es muy pequeña y de difícil manejo; El SGDEA no permite guardar ningún documento, localmente en el equipo del usuario; Los documentos radicados como copias de las comunicaciones en el sistema ControlDoc no ingresan a la Bandeja de Gestión del usuario destinatario de la copia, con lo cual se crea el riesgo de que no se entere de la información que le fue enviada; Trámite dado a la entrega de documentos físicos a Destinatarios Externos; - Tiempos de respuesta; Criterios de búsqueda; Capacitación a los servidores del FONCEP; Las funcionalidades del SGDEA para las actividades de preparar, revisar y aprobar no se han logrado implementar para los usuarios finales lo que implica reprocesos al tener que gestionar dichas etapas de manera manual o a través de correos electrónicos; Deben activarse los controles para el cumplimiento de términos de los documentos; Existen muchas series y subseries de las tablas de retención documental que no están incluidas, lo que puede crear complicaciones en la organización de la documental; No existe una visualización previa del documento lo que dificulta su edición; Cuando se adjuntan archivos “pesados” el sistema no permite

su visualización; En la bandeja de gestión, “Documentos en Tránsito”, permanecen documentos cuyo estado es de gestión exitosa y por tanto deberían estar en la clasificación “Gestión Exitosa(...)”

Origen del Hallazgo. Auditoría de Gestión Vigencia 2014 Oficina de Control Interno.

Acción de Mejora. Habilitar las funcionalidades

Indicador. Funcionalidades habilitadas / total de funcionalidades identificadas

Meta: Sistema y Manual actualizado.

Fecha de Inicio. 26/03/2015

Fecha de terminación. 26/03/2016

Resultado reportado del indicador: 70%

Resultado reportado de la Meta: 70%

Estado Reportado de la Acción. Se han estado desarrollando todas las labores para la concienciación y estabilización del SGDEA.

Observación de la Oficina de Control Interno.

En relación con:

(1) Los roles y actividades del software se elaboraron y publicaron 3 Manuales disponibles en ControlDoc, evidenciándose la facilidad de comprensión para tener en cuenta su uso como herramienta de consulta.

(2) Con la utilización de la palabra cifrada R4D1C4D0 se evidenció la efectividad de la ejecución de la acción planteada.

(3) Capacitación a los servidores del Foncep sobre las funcionalidades del nuevo SGDEA, uso de plantillas entre varios temas.

(4) Las diferentes dependencias están trabajando para incluir en la herramienta Sigef las respectivas series y subseries de las TRD.

Se evidencia avance en la ejecución de acciones que de manera efectiva pueden subsanar la causa de las Recomendaciones formuladas.

5. RECOMENDACIÓN

El proceso Gestión de información y tecnología solo cuenta con indicadores de eficacia, que le hacen seguimiento a la ejecución del objetivo estratégico bajo su responsabilidad, dichos indicadores no presentan reporte en lo corrido del año 2014.

Se recomienda definir, hacer seguimiento, análisis y revisión periódica de indicadores para el objetivo estratégico bajo responsabilidad del área, y para el proceso de Gestión de la Información y la Tecnología, en

los términos establecidos en el numeral “1.2.4 Indicadores de Gestión”, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014 , y los numerales “8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos” y “8.4 Análisis de datos” de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2009.

Origen del Hallazgo. Auditoría de Gestión Vigencia 2014 Oficina de Control Interno.

Acción de Mejora. Definir Indicadores según los términos del MECI

Indicador. porcentaje de indicadores

Meta: Implementar indicadores según el MECI

Fecha de Inicio. 26/03/2015

Fecha de terminación. 26/03/2016

Resultado reportado del indicador: No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. Ubicando la deontología aplicable según el MECI.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La ejecución de la acción no presenta avance y se encuentra dentro de los términos establecidos para eliminar la causa de la recomendación.

6 OBSERVACIÓN

Revisado el inventario de equipos de cómputo y de los portátiles, se tomó una muestra de 10 monitores instalados en diferentes dependencias y se observó que los periféricos (mouse y teclado), componentes del equipo de cómputo asignado a los servidores, no tienen la placa de codificación, por tanto, es necesario que tanto la CPU como el monitor y los periféricos (teclado y mouse) tengan las respectivas placas que los identifique como parte del inventario de activos informáticos del FONCEP..

Origen del Hallazgo. Auditoría de Gestión Vigencia 2014 Oficina de Control Interno.

Acción de Mejora. Paquetear los equipos informáticos

Indicador. Número de equipos con plaqueta sobre total de equipos

Meta: Depurar el Inventario de Activos de la Entidad

Fecha de Inicio. 26/03/2015

Fecha de terminación. 31-dic.2015

Resultado reportado del indicador: 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se paquetearon todos los equipos de cómputo.

Observación de la Oficina de Control Interno.

Dado que existen equipos de cómputo conformados por Monitor, CPU, Mouse y Teclado se recomienda identificar los cinco (5) elementos en un lugar visible con el mismo número de placa.

La acción ejecutada por la Oficina de Informática y Sistemas se cumplió, la efectividad de la misma se traslada al área de Almacén en consideración a que es donde se maneja el inventario y se toman medidas para evitar la pérdida de elementos.

Por lo anterior, se retira la Observación del proceso Gestión de Información y Tecnología y se tendrá en cuenta en el proceso administrativo.

6.3 ACCIONES VENCIDAS REPORTADAS PARA CIERRE

12. Hallazgo Administrativo 1.2.5.1 Hallazgo Administrativo.

Le entidad no ha creado el Comité de Gobierno en Línea, no han formulado el plan de acción de gobierno en línea, ni designado un líder interno en la Dirección de TIC's para la eficiencia administrativa y cero papel, no han organizado en forma cronológica y de acuerdo a la tabla de retención los documentos de la dirección de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como tampoco han creado la unidad de auditoría interna de sistemas.

.Origen del Hallazgo. Informe de Auditoría Modalidad Regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital.

Acción de Mejora.

Crear el Comité de Gobierno en Línea -GEL- del FONCEP.

Indicador. Acto Administrativo por medio del cual se crea el Comité GEL.

Meta: Conformar Comité el Comité GEL.

Fecha de Inicio. 13/12/2013

Fecha de terminación. 31/12/2014

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Ubicamos la resolución 664 de 2008, por medio de la cual se crea el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP. Se está haciendo una modificación con base a la normatividad vigente.

Observación de la Oficina de Control Interno.

El Comité de Gobierno en Línea se creó en el FONCEP mediante Resolución 664 de 2008, considera la auditora que si bien es cierto no se informó oportunamente a la Contraloría la existencia del Acto Administrativo de creación del citado Comité, se evidencia su existencia, no obstante, se recomienda a la OIS actualizar la Resolución 664 de 2008 de acuerdo con la normatividad vigente como es el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea y se reglamenta parcialmente la Ley 1341 del 30 de julio de 2009.

Por lo anterior, se solicitará el cierre la acción ante la Contraloría Distrital

7. GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES

7.1 ACCIONES VENCIDAS NO REPORTADAS PARA CIERRE

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial

No todos los pensionados que maneja la entidad están incluidos en el SISLA.

Acción. Dando cumplimiento a las órdenes impartidas por la Dirección del FONCEP, los 373 pensionados que se han cobrado a las entidades concurrentes mediante cuentas de cobro manuales generadas por la Gerencia de Bonos y cuotas partes en el transcurso del año 2014, están siendo liquidadas con intereses. Por su parte, en cuanto a las cuentas SISLA, en el marco del convenio suscrito entre el FONCEP y la ETB para el desarrollo del aplicativo SISLA, se creó un módulo para que las cuentas por cobrar que se ingresen al SISLA a partir de la fecha pueda ser generadas con intereses. Así mismo, según lo informó el área de Sistemas, la ETB no pudo desarrollar la generación de intereses a las cuentas que actualmente se están cobrando por el SISLA.

Por consiguiente, se solicita el cierre de este hallazgo ya que la Gerencia de Bonos y Cuotas no tiene injerencia en el desarrollo tecnológico

Origen. Auditoria al Área de Bonos y cuotas partes. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción correctiva. Dentro del plan de fortalecimientos de la entidad, se proyecta el desarrollo de los aplicativos lo cual permite Incluir en el SISLA la totalidad de los pensionados

Indicador : Total pensionados incluidos en Sista/total pensionados

Meta: Tener un sistema integrado con todas las funcionalidades que permitan registrar todas las cuotas Partes por pensionados

Fecha de Inicio: 01/01/2013

Fecha de finalización: 30/06/2013

Resultado reportado del indicador. No reportado

Resultado reportado de la Meta. No reportado

Estado Reportado de la Acción.

Para que el sistema SISLA liquide la totalidad de las cuotas partes pensionales del área no solo se requiere de la depuración que efectivamente a adelantado la Gerencia, sino que se destine un personal específico para la migración de la información al aplicativo. En consecuencia, y con el fin de dar cabal cumplimiento de la misión del área se ha destinado el recurso humano al cobro y pago de cuotas partes pensionales, dificultando el avance de la meta objeto de seguimiento.

Observación de la Oficina de Control Interno.

No se describe la causa que dio origen al hallazgo, la fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida, el área no reportó: el resultado del indicador, el % de avance de la meta. No fueron suministrados los soportes que evidencian el cumplimiento de la acción propuesta.

2. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

Se elaboran cuentas de cobro manual sin incluirse los intereses por parte del liquidador

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área de Bonos y cuotas partes. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Incluir los intereses en la totalidad de cuentas manual de cobro generadas

Indicador. Expedir todas las cuentas de cobro con los correspondientes intereses

Meta: para los cobros por cuotas partes se ha contratado el apoyo a la gestión, con M&D ASESORES SAS, que debe presentar cobros coactivos o persuasivos incluyendo intereses, contrato que está en proceso

Fecha de Inicio. 01/06/2012

Fecha de terminación. 30/05/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. 100%: Cuentas manuales

Estado Reportado de la Acción.

El 100% de las cuentas manuales se liquidan con intereses, dando cumplimiento al plan de mejoramiento de la Gerencia de Bonos y cuotas Partes.

Con respecto a las cuentas generadas por el sistema SISLA, el área de sistemas diseño una macro EXCEL en el cupar para que estas sean liquidadas manualmente; actualmente dicha base macro no tiene un completo desarrollo por cuanto no ha sido posible por parte los ingenieros de dicha área migrar correctamente la información sin que presente inconsistencias. Actualmente se está a la espera a que el área de sistemas finalice con los detalle de la macro para poder liquidar el 100 de las cuentas de cobro con sus respectivos intereses

Observación de la Oficina de Control Interno.

Fue suministrado por la Gerencia el Excel llamado CUPAR , dentro de las opciones de habilitación de liquidador hay un cuadro que se llama intereses que se aplica luego de haber liquidado el capital, así mismo se observa una pestaña llamada DTF y en él se encuentran todos los valores de junio de 2006 hasta Marzo de 2015, mes a mes se va actualizando según tablas del D.AN.E, de acuerdo a la evidencia suministrada se da por cumplida la acción, por consiguiente se procede al cierre del hallazgo.

3. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

No existen dentro de los expedientes la totalidad de las Resoluciones por medio de las cuales el Foncep reconoce los pagos

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área de Bonos y cuotas partes. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Incluir dentro de los expedientes copia de las Resoluciones de pagos

Indicador. Numero de resoluciones incluidas en los expedientes/total de resoluciones de pago expedidas

Meta: Lograr que la totalidad de los expedientes reposen las resoluciones

Fecha de Inicio. 10/08/2012

Fecha de terminación. No reporta

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción.

A partir del año 2012, todas las resoluciones sin distinción se encuentran debidamente archivadas en la Dirección General de la Entidad. Además se encuentra con soporte magnético de las mismas.

Observación de la Oficina de Control Interno.

No se describe la causa que dio origen al hallazgo, no se tiene registro de la fecha de terminación de cumplimiento de la acción propuesta. La Gerencia no reportó el resultado del indicador. No fueron suministradas las evidencias, que demuestran el cumplimiento de la acción propuesta.

4. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

La utilización de tres (3) sistemas de información: aplicativos BONPENS, SISLA y un archivo Excel, en los cuales simultáneamente se registran las solicitudes y actuaciones.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área de Bonos y cuotas partes. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Dentro del plan de reforzamiento de la entidad se estableció el fortalecimiento de los sistemas de gestión y desarrollo de aplicativos robustos

Indicador. No reporta

Meta: Dentro del plan de reforzamiento de la entidad se estableció el fortalecimiento de los sistemas de gestión y desarrollo de aplicativos robustos

Fecha de Inicio. 31/10/2012

Fecha de terminación. 31/12/2012

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción. Actualmente se cuenta con un sistema único para el registro de solicitudes SIGEF

Observación de la Oficina de Control Interno:

No se describe la causa que dio origen al hallazgo, la fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. No registra indicador, la Gerencia no reportó el avance del indicador, no se entregó el reporte del indicador, no fueron suministradas las evidencias que demuestran el cumplimiento de la acción propuesta.

5. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria. FONCEP adelantó en el año 2009 el recobro de las mesadas pensionales. Solo se ha recaudo por cobro persuasivo 11.60% entre 2009 a mayo de 2012 y en cobro coactivo a mayo de 2012 el 0.01%. La entidad no certeza de cuantas cuentas de cobro fueron recibidas de manera oficial. Se evidencia una baja gestión de cobro de cuotas partes pensionales en los últimos tres años y medio, lo que conlleva un alto riesgo en la recuperación de los recursos para la financiación de las pensiones. Lo anterior en Contravención a la Ley 1066 de 2006 art. 1. "Gestión del recaudo de cartera pública.

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital, Seguimiento Cuotas partes, Aplicación ley 1066, Visita fiscal 2012

Acción de Mejora. Se suscribió contrato N° 0035 el 30 de mayo de 2012 de apoyo a la gestión del FONCEP EN LA Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, para la revisión y depuración de expedientes así como el adelantamiento del cobro persuasivo y coactivo

Indicador. Total cuotas partes depuradas/total cuotas partes registradas

Meta: Realizar el cobro persuasivo y/o coactivo a las cuotas partes de 7,400 pensionados

Fecha de Inicio. 30/05/2012

Fecha de terminación. 28/02/2013

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

El 03 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo entre el FONCEP y la POLICÍA NACIONAL, en donde esta entidad se compromete a cancelar al FONCEP DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.895.184.261) por concepto de cuotas partes pensionales, por cuentas de cobro presentadas por el FONCEP con corte 31 de diciembre de 2014.

*El 12 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo de normalización de cartera entre el FONCEP y la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, en donde se declara que la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.152.725.062) con corte 30 de noviembre de 2014.

*El 18 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo de normalización de cartera entre el FONCEP y la GOBERNACION DE CALDAS, en donde se declara que la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.075.007.300).

En diciembre de 2014 se suscribió ACUERDO UNIVERSIDAD NACIONAL. en donde se declara que la UNIVERSIDAD debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales 3,440,818,363., revio cruce de cuentas, descontando lo adeudado por el FONCEP, LA UNIVERSIDAD debe cancelar al FONCEP 1,344,607,900 por concepto de la concurrencia generada hasta el día 30 de noviembre del año 2014, quedando saldada toda deuda a esa fecha de corte. La UNIVERSIDAD ordenó un primer pago por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$500.000.000.oo) mediante resolución No. 0641 del 22/12/2014, el saldo restante, esto es OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$844.607.900.oo), fue cancelado al FONCEP por acto administrativo No. 067 del 04/03/2015.

Así mismo se encuentra pendiente para la firma acuerdos con las siguientes entidades: MINDEFENSA, BOYACÁ Y ANTIOQUIA.

Por otro lado, la Gobernación de Cundinamarca a realizado pagos por un valor total de: 6.909.879.638 entre los años 2013-2015 lo que demuestra la gestión en el cobro de las cuotas partes pensionales

Observación de la Oficina de Control Interno.

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el % de avance de la meta, no fue suministrada las evidencias que demuestran el cumplimiento de la acción propuesta, en el reporte se evidencia un cumplimiento parcial de la acción.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

6. **Hallazgo o no conformidad real o potencial.** 2.6. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria
En la Visita fiscal se evidenció la renuencia a concluir con el pago, las negociaciones adelantadas con diferentes entidades, como Sena, con el cual se adelantan negociaciones por el cobro de más de mil millones de pesos por concepto de intereses, Caprecom, Departamento de Boyacá, el cual en la actualidad presenta un embargo contra FONCEP, Departamento de Cundinamarca, quien ha presentado varias demandas administrativas contra

FONCEP. Situación que conlleva a una presunta negligencia y omisión en el ejercicio de la actividad propia del FONCEP.

Con las anteriores conductas se contravienen presuntamente el Decreto 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 2, 3 y siguientes. Ley 1066 de 2000 artículo 1 y 4.

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital, Seguimiento Cuotas partes, Aplicación ley 1066, Visita fiscal 2012

Acción de Mejora. La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes ha solicitado una asignación presupuestal para la vigencia del año 2013 de \$25,000 millones, para cubrir parte de las obligaciones pendientes con las entidades. Adicionalmente la Gerencia continuará adelantando las gestiones tendientes a la consolidación de acuerdos de pago por compensación y programación de pagos. con el ánimo de multiplicar la disponibilidad presupuestal.

Indicador. Valor total normalizado/ valor total cartera

Meta: Lograr equilibrio en el pago entre cuentas por cobrar y cuentas por pagar, para dar cumplimiento a la normalización de las carteras de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006

Fecha de Inicio. 01/08/2012

Fecha de terminación. 31/12/2013

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. El 03 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo entre el FONCEP y la POLICIA NACIONAL, en donde esta entidad se compromete a cancelar al FONCEP DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.895.184.261) por concepto de cuotas partes pensionales, por cuentas de cobro presentadas por el FONCEP con corte 31 de diciembre de 2014.

*El 12 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo de normalización de cartera entre el FONCEP y la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, en donde se declara que la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.152.725.062) con corte 30 de noviembre de 2014.

*El 18 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo de normalización de cartera entre el FONCEP y la GOBERNACION DE CALDAS, en donde se declara que la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.075.007.300).

En diciembre de 2014 se suscribió ACUERDO UNIVERSIDAD NACIONAL. en donde se declara que la UNIVERSIDAD debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales 3,440,818,363., revio cruce de cuentas, descontando lo adeudado por el FONCEP, LA UNIVERIDAD debe cancelar al FONCEP 1,344,607,900 por concepto de la concurrencia generada hasta el día 30 de noviembre del año 2014, quedando saldada toda deuda a esa fecha de corte. La UNIVERSIDAD ordenó un primer pago por la suma de QUINIENTOS MILLONES

DE PESOS M.L. (\$500.000.000.00) mediante resolución No. 0641 del 22/12/2014, el saldo restante, esto es OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$844.607.900.00), fue cancelado al FONCEP por acto administrativo No. 067 del 04/03/2015.

Así mismo se encuentra pendiente para la firma acuerdos con las siguientes entidades: MINDEFENSA, BOYACA Y ANTIOQUIA.

Por otro lado, la Gobernación de Cundinamarca ha realizado pagos por un valor total de: 6.909.879.638 entre los años 2013-2015. Lo que demuestra la gestión en el cobro de las cuotas partes pensionales

Observación de la Oficina de Control Interno.

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida, La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta ni descripción del avance. El reporte de la Gerencia se centra en avances de la acción. No se evidencia cumplimiento a la acción propuesta. El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

7. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria

Se evidencia en cuotas partes pensionales que no se realizó el cobro coactivo a 100 cuentas por valor de \$6.085.9 millones, debido a inconsistencias por falta de documentos para conformar el título ejecutivo por valor de \$4.493.4 millones y por indebida notificación de las cuentas de cobro y/o mal direccionadas por valor de \$1.592.5 millones.

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital. Seguimiento Dobles pensiones y su incompatibilidad / 2012

Acción de Mejora. Con el apoyo de la firma que se contrató para el cobro persuasivo y coactivo se está revisando cada caso para determinar cuáles son sujeto de cobro y cuales definitivamente el FONCEP no tiene ninguna atribución legal para el cobro, por no existir concurrencia a favor.

Indicador. Total cuotas partes cobradas/ Total cuotas partes objeto de hallazgo depuradas

Meta: Depurar y cobrar el 100% de las cuotas partes que tengan concurrencia real a favor del FONCEP

Fecha de Inicio. 01/10/2012

Fecha de terminación. 31/12/2012

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. No reporta

Observación de la Oficina de Control Interno.

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó avance, no se da cumplimiento a la acción propuesta. El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

8. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.4.1 Hallazgo Administrativo

Se evidencia que a diciembre 31 de 2012 existe una partida de \$8.076.654.798.92 recaudados de cuotas partes Pensionales sin aplicar a la cuenta cuotas partes pensionales por cobrar del activo, a pesar de tener identificado a quién corresponde el valor de \$7.153.730.311.34, y Pendientes de legalizar no identificada la entidad el valor de \$922.924.487.58, contra depósitos recibidos de terceros en el pasivo. Igualmente lo que se encontraba pendiente de aplicar a cuentas cuotas partes pensionales de la PONAL \$2.855.545.426 contra cuotas partes pensionales por pagar por tratarse de una compensación no se ha efectuado dicho registro, sobrestimando las cuentas del activo como del pasivo.

Se evidencia falta de aplicación y registro de los recaudos a cuotas partes pensionales y aplicación y registro de la compensación, generando una sobrevaluación de las cuentas del activo Deudores-Cuotas partes pensionales por \$10.932.200.224.92, y sus contrapartidas en las cuentas pasivos-Depósitos Recibidos de Terceros por \$8.076.654.798.92, y la cuenta Cuotas Partes Pensionales por pagar en \$2.855.545.426.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Plan de contabilidad pública en cuanto al registro de la información 2.8 principios de contabilidad numeral 116.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora. 1. Verificar en las carpetas de gestión si se encuentran los soportes necesarios para la legalización de los pagos realizados por 97 Entidades concurrentes que se encuentran identificadas; de lo contrario solicitar dichos soportes.

Indicador. Recaudo legalizado/Recaudo pendiente de legalizar

Meta: Legalizar el 10% del recaudo en el primer mes y el saldo restante se legalizara conforme las entidades aporten los soportes

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. 01/05/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Funcionario asignado para la legalización de dineros, búsqueda de soportes.

Actualmente se reportan dichas novedades en el FORMATO RECAUDOS

Observación de la Oficina de Control Interno:

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el % de avance de la meta. No fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción propuesta. El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

9. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.4.1 Hallazgo Administrativo

Se evidencia que a diciembre 31 de 2012 existe una partida de \$8.076.654.798.92 recaudados de cuotas partes Pensionales sin aplicar a la cuenta cuotas partes pensionales por cobrar del activo, a pesar de tener identificado a quién corresponde el valor de \$7.153.730.311.34, y Pendientes de legalizar no identificada la entidad el valor de \$922.924.487.58, contra depósitos recibidos de terceros en el pasivo. Igualmente lo que se encontraba pendiente de aplicar a cuentas cuotas partes pensionales de la PONAL \$2.855.545.426 contra cuotas partes pensionales por pagar por tratarse de una compensación no se ha efectuado dicho registro, sobrestimando las cuentas del activo como del pasivo.

Se evidencia falta de aplicación y registro de los recaudos a cuotas partes pensionales y aplicación y registro de la compensación, generando una sobrevaluación de las cuentas del activo Deudores-Cuotas partes pensionales por \$10.932.200.224.92, y sus contrapartidas en las cuentas pasivos-Depósitos Recibidos de Terceros por \$8.076.654.798.92, y la cuenta Cuotas Partes Pensionales por pagar en \$2.855.545.426.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Plan de contabilidad pública en cuanto al registro de la información 2.8 principios de contabilidad numeral 116.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoria Distrital 2013

Acción de Mejora. 2. De los pagos pendientes de legalizar que no se encuentra identificada la Entidad, verificar si los datos encontrados en los soportes de las carpetas de gestión coinciden con el valor depositado.

Indicador. Recaudo legalizado/Recaudo pendiente de legalizar

Meta: Legalizar el 10% del recaudo en el primer mes y el saldo restante se legalizara conforme las entidades aporten los soportes

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. 01/05/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Funcionario asignado para la legalización de dineros, búsqueda de soportes. Actualmente se reportan dichas novedades en el FORMATO RECAUDOS

Observación de la Oficina de Control Interno:

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta. No fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción propuesta. Es necesario que el reporte se centre en el cumplimiento de la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

10. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.4.1 Hallazgo Administrativo

Se evidencia que a diciembre 31 de 2012 existe una partida de \$8.076.654.798.92 recaudados de cuotas partes Pensionales sin aplicar a la cuenta cuotas partes pensionales por cobrar del activo, a pesar de tener identificado a quién corresponde el valor de \$7.153.730.311.34, y Pendientes de legalizar no identificada la entidad el valor de \$922.924.487.58, contra depósitos recibidos de terceros en el pasivo. Igualmente lo que se encontraba pendiente de aplicar a cuentas cuotas partes pensionales de la PONAL \$2.855.545.426 contra cuotas partes pensionales por pagar por tratarse de una compensación no se ha efectuado dicho registro, sobrestimando las cuentas del activo como del pasivo.

Se evidencia falta de aplicación y registro de los recaudos a cuotas partes pensionales y aplicación y registro de la compensación, generando una sobrevaluación de las cuentas del activo Deudores-Cuotas partes pensionales por \$10.932.200.224.92, y sus contrapartidas en las cuentas pasivos-Depósitos Recibidos de Terceros por \$8.076.654.798.92, y la cuenta Cuotas Partes Pensionales por pagar en \$2.855.545.426.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Plan de contabilidad pública en cuanto al registro de la información 2.8 principios de contabilidad numeral 116.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora. 2. De los pagos pendientes de legalizar que no se encuentra identificada la Entidad, verificar si los datos encontrados en los soportes de las carpetas de gestión coinciden con el valor depositado.

Indicador. Recaudo legalizado/Recaudo pendiente de legalizar

Meta: Legalizar el 10% del recaudo en el primer mes y el saldo restante se legalizara conforme las entidades aporten los soportes

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. 01/05/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. Funcionario asignado para la legalización de dineros, búsqueda de soportes.

Actualmente se reportan dichas novedades en el FORMATO RECAUDOS

Observación de la Oficina de Control Interno:

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta. No fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción propuesta. Es necesario que el reporte se centre en el cumplimiento de la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

11. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.4.1 Hallazgo Administrativo

Se evidencia que a diciembre 31 de 2012 existe una partida de \$8.076.654.798.92 recaudados de cuotas partes Pensionales sin aplicar a la cuenta cuotas partes pensionales por cobrar del activo, a pesar de tener identificado a quién corresponde el valor de \$7.153.730.311.34, y Pendientes de legalizar no identificada la entidad el valor de \$922.924.487.58, contra depósitos recibidos de terceros en el pasivo. Igualmente lo que se encontraba pendiente de aplicar a cuentas cuotas partes pensionales de la PONAL \$2.855.545.426 contra cuotas partes pensionales por pagar por tratarse de una compensación no se ha efectuado dicho registro, sobrestimando las cuentas del activo como del pasivo.

Se evidencia falta de aplicación y registro de los recaudos a cuotas partes pensionales y aplicación y registro de la compensación, generando una sobrevaluación de las cuentas del activo Deudores-Cuotas partes pensionales por \$10.932.200.224.92, y sus contrapartidas en las cuentas pasivos-Depósitos Recibidos de Terceros por \$8.076.654.798.92, y la cuenta Cuotas Partes Pensionales por pagar en \$2.855.545.426.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Plan de contabilidad pública en cuanto al registro de la información 2.8 principios de contabilidad numeral 116.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora. 3. Realizar Mesas de trabajo con las Entidades en las cuales no existe claridad en los pagos

Indicador. Recaudo legalizado/Recaudo pendiente de legalizar

Meta: Legalizar el 10% del recaudo en el primer mes y el saldo restante se legalizara conforme las entidades aporten los soportes

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. 01/05/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. Funcionario asignado para la legalización de dineros, búsqueda de soportes.

Actualmente se reportan dichas novedades en el FORMATO RECAUDOS

Observación de la Oficina de Control Interno:

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta. No fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción propuesta. Es necesario que el reporte se centre en el cumplimiento de la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

12. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.4.1 Hallazgo Administrativo

Se evidencia que a diciembre 31 de 2012 existe una partida de \$8.076.654.798.92 recaudados de cuotas partes Pensionales sin aplicar a la cuenta cuotas partes pensionales por cobrar del activo, a pesar de tener identificado a quién corresponde el valor de \$7.153.730.311.34, y Pendientes de legalizar no identificada la entidad el valor de \$922.924.487.58, contra depósitos recibidos de terceros en el pasivo. Igualmente lo que se encontraba pendiente de aplicar a cuentas cuotas partes pensionales de la PONAL \$2.855.545.426 contra cuotas partes

pensionales por pagar por tratarse de una compensación no se ha efectuado dicho registro, sobrestimando las cuentas del activo como del pasivo.

Se evidencia falta de aplicación y registro de los recaudos a cuotas partes pensionales y aplicación y registro de la compensación, generando una sobrevaluación de las cuentas del activo Deudores-Cuotas partes pensionales por \$10.932.200.224.92, y sus contrapartidas en las cuentas pasivos-Depósitos Recibidos de Terceros por \$8.076.654.798.92, y la cuenta Cuotas Partes Pensionales por pagar en \$2.855.545.426.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Plan de contabilidad pública en cuanto al registro de la información 2.8 principios de contabilidad numeral 116.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora 4. Hacer la aplicación del recaudo según el tipo de cuenta de cobro (en el sistema SISLA, masivo y manual) de los pagos de las entidades concurrentes con sus respectivos soportes. De no existir cuenta de cobro se debe realizarse la liquidación por dichos periodos para registrarlo en la contabilidad

Indicador. Recaudo legalizado/Recaudo pendiente de legalizar

Meta: Legalizar el 10% del recaudo en el primer mes y el saldo restante se legalizara conforme las entidades aporten los soportes

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. 01/05/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. Funcionario asignado para la legalización de dineros, búsqueda de soportes.

Actualmente se reportan dichas novedades en el FORMATO RECAUDOS

Observación de la Oficina de Control Interno:

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el % de avance de la meta. No fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción.

13. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.4.1 Hallazgo Administrativo

Se evidencia que a diciembre 31 de 2012 existe una partida de \$8.076.654.798.92 recaudados de cuotas partes Pensionales sin aplicar a la cuenta cuotas partes pensionales por cobrar del activo, a pesar de tener identificado

a quién corresponde el valor de \$7.153.730.311.34, y Pendientes de legalizar no identificada la entidad el valor de \$922.924.487.58, contra depósitos recibidos de terceros en el pasivo. Igualmente lo que se encontraba pendiente de aplicar a cuentas cuotas partes pensionales de la PONAL \$2.855.545.426 contra cuotas partes pensionales por pagar por tratarse de una compensación no se ha efectuado dicho registro, sobrestimando las cuentas del activo como del pasivo.

Se evidencia falta de aplicación y registro de los recaudos a cuotas partes pensionales y aplicación y registro de la compensación, generando una sobrevaluación de las cuentas del activo Deudores-Cuotas partes pensionales por \$10.932.200.224.92, y sus contrapartidas en las cuentas pasivos-Depósitos Recibidos de Terceros por \$8.076.654.798.92, y la cuenta Cuotas Partes Pensionales por pagar en \$2.855.545.426.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Plan de contabilidad pública en cuanto al registro de la información 2.8 principios de contabilidad numeral 116.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoria Distrital 2013

Acción de Mejora 5. Reportar a la oficina de Tesorería y Contabilidad, el resultado de la depuración de las cifras.

Indicador. Recaudo legalizado/Recaudo pendiente de legalizar

Meta: Legalizar el 10% del recaudo en el primer mes y el saldo restante se legalizara conforme las entidades aporten los soportes

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. 01/05/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. Funcionario asignado para la legalización de dineros, búsqueda de soportes.

Actualmente se reportan dichas novedades en el FORMATO RECAUDOS

Observación de la Oficina de Control Interno:

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta. No fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción propuesta. Es necesario que el reporte se centre en el cumplimiento de la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

14. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.11 ADVERTENCIAS FISCALES

La Contraloría de Bogotá mediante oficio 2-2012-20943 del 15 de noviembre de 2012 comunicó al Sr. Alcalde Mayor, un Control de Advertencia Fiscal por: Grave riesgo de pérdida de recursos públicos, en atención a la ineficiente gestión fiscal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-FONCEP, en materia del pago de las cuotas partes pensionales y de las sentencias judiciales, los cuales en el primer caso ascienden a \$13.731,2 millones y el segundo, a la fecha, en cuantía indeterminada pero determinable”, en donde se evidencia el no pago oportuno de sentencias judiciales de pensiones, así como la gestión inoportuna en el pago de cuotas partes pensionales, lo que puede ocasionar el pago de intereses moratorios.

En el seguimiento efectuado al Control de Advertencia, se indagó en la entidad sobre el pago de intereses moratorios en el pago de cuotas partes pensionales, durante el año 2012, estableciendo que no se pagaron valores por este concepto. La advertencia se mantiene abierta por cuanto no se han pagado los saldos de cuotas partes pensionales que se adeudan, se continúan presentando sentencias judiciales por pensiones y a que la entidad solo hasta mayo 3 de 2013 planteó las acciones correctivas, mediante oficio 2013EE4350, radicado en la Contraloría con el No. 1-2013-20819 del 03-05-2013.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora Plan de fortalecimiento:

1. Fortalecimiento del recurso humano

Indicador. Total cuotas partes pagadas/total cuotas partes cobradas

Meta: Realizar el pago oportuno de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. N.A

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Además de los acuerdos de pago ya suscritos y relacionados para el hallazgo 2.1 y 2.6, y teniendo en cuenta las acciones correctivas se ha llevado a cabo por esta Gerencia:

pagos entre los años 2013 al 2015 por un valor de: 2,701,900,064.85 como parte de la normalización de la cartera adeudada por esta entidad, para lo cual ha reforzado la planta de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes,

realizado mesas de trabajo con la entidades, suscrito acuerdos, y depuración de las cuentas de cobro presentadas a esta entidad.

Observación de la Oficina de Control Interno:

La acción de mejora no tiene fecha de terminación. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, no fue suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción. El reporte realizado no se centra en la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

15. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.11 ADVERTENCIAS FISCALES

La Contraloría de Bogotá mediante oficio 2-2012-20943 del 15 de noviembre de 2012 comunicó al Sr. Alcalde Mayor, un Control de Advertencia Fiscal por: Grave riesgo de pérdida de recursos públicos, en atención a la ineficiente gestión fiscal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-FONCEP, en materia del pago de las cuotas partes pensionales y de las sentencias judiciales, los cuales en el primer caso ascienden a \$13.731,2 millones y el segundo, a la fecha, en cuantía indeterminada pero determinable”, en donde se evidencia el no pagó oportuno de sentencias judiciales de pensiones, así como la gestión inoportuna en el pago de cuotas partes pensionales, lo que puede ocasionar el pago de intereses moratorios.

En el seguimiento efectuado al Control de Advertencia, se indagó en la entidad sobre el pago de intereses moratorios en el pago de cuotas partes pensionales, durante el año 2012, estableciendo que no se pagaron valores por este concepto. La advertencia se mantiene abierta por cuanto no se han pagado los saldos de cuotas partes pensionales que se adeudan, se continúan presentando sentencias judiciales por pensiones y a que la entidad solo hasta mayo 3 de 2013 planteó las acciones correctivas, mediante oficio 2013EE4350, radicado en la Contraloría con el No. 1-2013-20819 del 03-05-2013.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoria Distrital 2013

Acción de Mejora Plan de fortalecimiento:

2. Desarrollo de la herramienta tecnológica

Indicador. Total cuotas partes pagadas/total cuotas partes cobradas

Meta: Realizar el pago oportuno de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. N.A

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Además de los acuerdos de pago ya suscritos y relacionados para el hallazgo 2.1 y 2.6, y teniendo en cuenta las acciones correctivas se ha llevado a cabo por esta Gerencia:

pagos entre los años 2013 al 2015 por un valor de: 2,701,900,064.85 como parte de la normalización de la cartera adeudada por esta entidad, para lo cual ha reforzado la planta de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, realizado mesas de trabajo con la entidades, suscrito acuerdos, y depuración de las cuentas de cobro presentadas a esta entidad.

Observación de la Oficina de Control Interno:

La acción de mejora no tiene fecha de terminación. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, no fue suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción. El reporte realizado no se centra en la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

16. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 2.11 ADVERTENCIAS FISCALES

La Contraloría de Bogotá mediante oficio 2-2012-20943 del 15 de noviembre de 2012 comunicó al Sr. Alcalde Mayor, un Control de Advertencia Fiscal por: Grave riesgo de pérdida de recursos públicos, en atención a la ineficiente gestión fiscal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-FONCEP, en materia del pago de las cuotas partes pensionales y de las sentencias judiciales, los cuales en el primer caso ascienden a \$13.731,2 millones y el segundo, a la fecha, en cuantía indeterminada pero determinable”, en donde se evidencia el no pago oportuno de sentencias judiciales de pensiones, así como la gestión inoportuna en el pago de cuotas partes pensionales, lo que puede ocasionar el pago de intereses moratorios.

En el seguimiento efectuado al Control de Advertencia, se indagó en la entidad sobre el pago de intereses moratorios en el pago de cuotas partes pensionales, durante el año 2012, estableciendo que no se pagaron valores por este concepto. La advertencia se mantiene abierta por cuanto no se han pagado los saldos de cuotas partes pensionales que se adeudan, se continúan presentando sentencias judiciales por pensiones y a que la entidad solo hasta mayo 3 de 2013 planteó las acciones correctivas, mediante oficio 2013EE4350, radicado en la Contraloría con el No. 1-2013-20819 del 03-05-2013.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora Plan de fortalecimiento:

3. Mesas de trabajo con las Entidades concurrentes

Indicador. Total cuotas partes pagadas/total cuotas partes cobradas

Meta: Realizar el pago oportuno de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. N.A

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Además de los acuerdos de pagos ya suscritos y relacionados para el hallazgo 2.1 y 2.6, y teniendo en cuenta las acciones correctivas se ha llevado a cabo por esta Gerencia:

pagos entre los años 2013 al 2015 por un valor de: 2,701,900,064.85 como parte de la normalización de la cartera adeudada por esta entidad, para lo cual ha reforzado la planta de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, realizado mesas de trabajo con la entidades, suscrito acuerdos, y depuración de las cuentas de cobro presentadas a esta entidad.

Observación de la Oficina de Control Interno:

La acción de mejora no tiene fecha de terminación. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, no fue suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción. El reporte realizado no se centra en la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

17. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 2.11 ADVERTENCIAS FISCALES

La Contraloría de Bogotá mediante oficio 2-2012-20943 del 15 de noviembre de 2012 comunicó al Sr. Alcalde Mayor, un Control de Advertencia Fiscal por: Grave riesgo de pérdida de recursos públicos, en atención a la ineficiente gestión fiscal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-FONCEP, en materia del pago de las cuotas partes pensionales y de las sentencias judiciales, los cuales en el primer caso ascienden a \$13.731,2 millones y el segundo, a la fecha, en cuantía indeterminada pero determinable", en donde se evidencia el no pagó oportuno de sentencias judiciales de pensiones, así como la gestión inoportuna en el pago de cuotas partes pensionales, lo que puede ocasionar el pago de intereses moratorios.

En el seguimiento efectuado al Control de Advertencia, se indagó en la entidad sobre el pago de intereses moratorios en el pago de cuotas partes pensionales, durante el año 2012, estableciendo que no se pagaron valores por este concepto. La advertencia se mantiene abierta por cuanto no se han pagado los saldos de cuotas partes pensionales que se adeudan, se continúan presentando sentencias judiciales por pensiones y a

que la entidad solo hasta mayo 3 de 2013 planteó las acciones correctivas, mediante oficio 2013EE4350, radicado en la Contraloría con el No. 1-2013-20819 del 03-05-2013.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora Plan de fortalecimiento:

4. Realizar acuerdos de pago por compensación y cruce de cuentas por concepto de cuotas partes pensionales
Indicador. Total cuotas partes pagadas/total cuotas partes cobradas

Meta: Realizar el pago oportuno de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. N.A

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Además de los acuerdos de pago ya suscritos y relacionados para el hallazgo 2.1 y 2.6, y teniendo en cuenta las acciones correctivas se ha llevado a cabo por esta Gerencia:

pagos entre los años 2013 al 2015 por un valor de: 2,701,900,064.85 como parte de la normalización de la cartera adeudada por esta entidad, para lo cual ha reforzado la planta de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, realizado mesas de trabajo con la entidades, suscrito acuerdos, y depuración de las cuentas de cobro presentadas a esta entidad.

Observación de la Oficina de Control Interno:

La acción de mejora no tiene fecha de terminación. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, no fue suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción. El reporte realizado no se centra en la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

18. Hallazgo o no conformidad real o potencial. 2.11 ADVERTENCIAS FISCALES

La Contraloría de Bogotá mediante oficio 2-2012-20943 del 15 de noviembre de 2012 comunicó al Sr. Alcalde Mayor, un Control de Advertencia Fiscal por: Grave riesgo de pérdida de recursos públicos, en atención a la

ineficiente gestión fiscal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-FONCEP, en materia del pago de las cuotas partes pensionales y de las sentencias judiciales, los cuales en el primer caso ascienden a \$13.731,2 millones y el segundo, a la fecha, en cuantía indeterminada pero determinable”, en donde se evidencia el no pago oportuno de sentencias judiciales de pensiones, así como la gestión inoportuna en el pago de cuotas partes pensionales, lo que puede ocasionar el pago de intereses moratorios.

En el seguimiento efectuado al Control de Advertencia, se indagó en la entidad sobre el pago de intereses moratorios en el pago de cuotas partes pensionales, durante el año 2012, estableciendo que no se pagaron valores por este concepto. La advertencia se mantiene abierta por cuanto no se han pagado los saldos de cuotas partes pensionales que se adeudan, se continúan presentando sentencias judiciales por pensiones y a que la entidad solo hasta mayo 3 de 2013 planteó las acciones correctivas, mediante oficio 2013EE4350, radicado en la Contraloría con el No. 1-2013-20819 del 03-05-2013.

Origen del Hallazgo. Contraloría distrital, Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoría Distrital 2013

Acción de Mejora Plan de fortalecimiento:

5, Estudio acucioso de las cuentas de cobro presentadas al FONCEP para tener certeza de la exigibilidad de la deuda

Indicador. Total cuotas partes pagadas/total cuotas partes cobradas

Meta: Realizar el pago oportuno de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales

Fecha de Inicio. 01/06/2013

Fecha de terminación. N.A

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Además de los acuerdos de pago ya suscritos y relacionados para el hallazgo 2.1 y 2.6, y teniendo en cuenta las acciones correctivas se ha llevado a cabo por esta Gerencia:

pagos entre los años 2013 al 2015 por un valor de: 2,701,900,064.85 como parte de la normalización de la cartera adeudada por esta entidad, para lo cual ha reforzado la planta de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, realizado mesas de trabajo con la entidades, suscrito acuerdos, y depuración de las cuentas de cobro presentadas a esta entidad.

Observación de la Oficina de Control Interno:

La acción de mejora no tiene fecha de terminación. La Gerencia no reportó lo siguiente: el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, no fue suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción. El reporte realizado no se centra en la acción comprometida.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

19. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.2.2.1. Hallazgo Administrativo

El FONCEP tiene en riesgo por prescripción los recursos de las 5192 cuotas partes pensionales, que aún no se han cuantificado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006.

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital. Auditoría Especial diciembre 2013. periodo auditado 2013.

Acción de Mejora. 1. Depuración de la información de las nueve (09) mayores Entidades Concurrentes deudoras de cuotas partes pensionales que representan el 70% de la cartera, para así tener claridad al 100% sobre los valores a cobrar. Esta acción se terminará para el primer trimestre de 2014

Indicador. Valor Cuotas Partes por cobrar/Valor Cuotas Partes cobradas

Valor Cuotas Partes cobradas/Valor Cuotas Partes ejecutadas en jurisdicción coactiva

Meta: Recuperación total de la cartera vía persuasiva y/o coactiva

Fecha de Inicio. 15/12/2013

Fecha de terminación. 30/06/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Las deudas que por concepto de cuota parte no han podido recuperarse dentro de la gestión de cobro persuasivo están siendo actualizada dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo que faculta a la entidad al recobro de las cuotas partes futuras, hecho que imposibilita que concurra en el fenómeno de la prescripción.

Así mismo con la depuración de las 9 entidades se ha logrado depurar el 73% de la cartera por el peso que estas tienen dentro de los informes contables. (sin incluir CAJANAL E ISS).

Observación de la Oficina de Control Interno.

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, y no fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción propuesta. El reporte hecho por la Gerencia de Cuotas partes, muestra un cumplimiento parcial.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

20. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.2.2.2. Hallazgo Administrativo

En el acta de diligencia administrativa fiscal realizada al FONCEP el 12 de noviembre de 2012, para indagar y verificar sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios N° 000035 de 2012:(...)

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital. Auditoría Especial diciembre 2013. periodo auditado 2013.

Acción de Mejora. 1. Depuración de la información de las nueve (09) mayores Entidades Concurrentes deudoras de cuotas partes pensionales que representan el 70% de la cartera, para así tener claridad al 100% sobre los valores a cobrar. Esta acción se terminará para el primer trimestre de 2014

Indicador. Valor Cuotas Partes por cobrar/Valor Cuotas Partes cobradas

Valor Cuotas Partes cobradas/Valor Cuotas Partes ejecutadas en jurisdicción coactiva

Meta: Recuperación total de la cartera vía persuasiva y/o coactiva

Fecha de Inicio. 15/12/2013

Fecha de terminación. 30/06/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

A- Desde el mes de junio de 2013 ante el presunto incumplimiento del contrato por parte de la sociedad MD MARTINEZ DUSSÁN ASESORES EN CREDITO SAS, los procesos de cobro coactivo se tramitan directamente con los funcionarios y Responsable del Grupo asignados al Área de Jurisdicción Coactiva.

B.- La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales ha seguido realizando los cobros mensuales a las entidades concurrentes de las cuentas sustraídas del aplicativo SISLA y cobros manuales

Observación de la Oficina de Control Interno.

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, y no fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción propuesta. El reporte hecho por la Gerencia de Cuotas partes, muestra un cumplimiento parcial.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

21. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.2.4.1. Hallazgo Administrativo

El Aplicativo de Historias Laborales - SISLA- brinda soporte a la Subdirección de Prestaciones Económicas en lo referente al registro y seguimiento de solicitudes de liquidación de nómina de pensionados, cobro y pago de cuotas partes pensionales y cálculo actuarial de pensiones. La base de datos de cuotas partes por cobrar se encuentra atomizada y no se cuenta con una base de datos consolidada. Este módulo no se encuentra actualizado según los requerimientos funcionales y la parametrización requerida que le permita realizar liquidación de los valores por cobrar de una manera automatizada cuando se genera la nómina de pensionados.

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital. Auditoria Especial diciembre 2013. periodo auditado 2013.

Acción de Mejora. 1. Depuración de la información de las nueve (09) mayores Entidades Concurrentes deudoras de cuotas partes pensionales que representan el 70% de la cartera, para así tener claridad al 100% sobre los valores a cobrar. Esta acción se terminará para el primer trimestre de 2014

Indicador. Valor Cuotas Partes por cobrar/Valor Cuotas Partes cobradas

Valor Cuotas Partes cobradas/Valor Cuotas Partes ejecutadas en jurisdicción coactiva

Meta: Recuperación total de la cartera vía persuasiva y/o coactiva

Fecha de Inicio. 15/12/2013

Fecha de terminación. 30/06/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

El 03 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo entre el FONCEP y la POLICIA NACIONAL, en donde esta entidad se compromete a cancelar al FONCEP DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.895.184.261) por concepto de cuotas partes pensionales, por cuentas de cobro presentadas por el FONCEP con corte 31 de diciembre de 2014.

*El 12 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo de normalización de cartera entre el FONCEP y la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, en donde se declara que la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y

DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.152.725.062) con corte 30 de noviembre de 2014.

*El 18 de Diciembre de 2014 se suscribió un acuerdo de normalización de cartera entre el FONCEP y la GOBERNACION DE CALDAS, en donde se declara que la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.075.007.300).

En diciembre de 2014 se suscribió ACUERDO UNIVERSIDAD NACIONAL. en donde se declara que la UNIVERSIDAD debe al FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales 3,440,818,363., revio cruce de cuentas, descontando lo adeudado por el FONCEP, LA UNIVERIDAD debe cancelar al FONCEP 1,344,607,900 por concepto de la concurrencia generada hasta el día 30 de noviembre del año 2014, quedando saldada toda deuda a esa fecha de corte. La UNIVERSIDAD ordenó un primer pago por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$500.000.000.oo) mediante resolución No. 0641 del 22/12/2014, el saldo restante, esto es OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$844.607.900.oo), fue cancelado al FONCEP por acto administrativo No. 067 del 04/03/2015.

Así mismo se encuentra pendiente para la firma acuerdos con las siguientes entidades: MINDEFENSA, BOYACA Y ANTIOQUIA.

Por otro lado, la Gobernación de Cundinamarca ha realizado pagos por un valor total de: 6.909.879.638 entre los años 2013-2015, lo que demuestra la gestión en el cobro de las cuotas partes pensionales

Observación de la Oficina de Control Interno.

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, y no fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción propuesta. El reporte hecho por la Gerencia de Cuotas partes, muestra un cumplimiento parcial.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

22. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

2.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. No se encuentra diseñado un comprobante de contabilidad en el área de cuotas partes para la contabilización por partida doble y los documentos mínimos que debe acompañar los reportes al área contable como por Ej. Resoluciones, órdenes de pago, ni el acompañamiento del área contable a la Gerencia de Bonos y Cuotas partes pensionales, sobrestimando las cuentas cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital, Seguimiento Cuotas partes, Aplicación ley 1066, Visita fiscal 2012

Acción de Mejora. La Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Cuotas definirán los formatos para el reporte de los movimientos, Adicionalmente la Oficina de Sistemas está trabajando en desarrollar el aplicativo de cuotas partes que tenga interface directa con la oficina de contabilidad.

Indicador. Total formatos aprobados contabilidad/total formatos diligenciados entregados

Meta: Reportar de forma oportuna cada movimiento de pago o cobro de cuotas partes pensionales.

Fecha de Inicio. 01/06/2012

Fecha de terminación. 31/12/2012

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. No reporta

Observación de la Oficina de Control Interno.

La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. La Gerencia no reportó el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, ni la descripción del avance.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

23. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

La incertidumbre encontrada, que afecta los saldos presentados en los estados contables, en la cuenta de los activos Deudores – Cuotas Partes pensionales ascienden a \$375.867.740.086 y la de los Otros Pasivos – Cuotas Partes por Identificar la suma de \$12.742.263.654, valor que representa menos del 10% del Activo y Pasivo Total de la entidad.

Origen del Hallazgo. Informe de auditoría modalidad regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital. (Mejora Interna)

Acción de Mejora. Preceder así: 1 Para las Partidas antiguas: La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales: debe gestionar ante las diferentes entidades que efectuaron la consignación, el soporte necesario que evidencie el nombre de las personas por las cuales se efectuó el abono de la Obligación, para que con estos datos, el Área de Tesorería proceda al registro y posterior descarga en los saldos contables. 2. Partidas que Ingresen a partir de la Fecha: Si la Tesorería al recibir el ingreso por parte del banco no cuenta con el soporte respectivo, procede a informar a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes para que ella gestione oportunamente ante la entidad los soportes respectivos para el ajuste en la tesorería y por consiguiente en la Contabilidad de la entidad.

Indicador. Valores Reportados por Identificar/Valores Aplicados

Meta: No reporta

Fecha de Inicio. 15/10/2014

Fecha de terminación. 31/12/2014

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. A la fecha existe un funcionario (VICTOR PIÑEROS) encargado de la función de identificar dichas partidas

Observación de la Oficina de Control Interno.

No se describe la causa que dio origen al hallazgo, la fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida, no se tiene una meta establecida. La Gerencia no reportó el resultado del indicador, el porcentaje de avance de la meta, ni aportó evidencias del reporte. El reporte realizado por la Gerencia de Pensiones no se centra en el cumplimiento de las acciones comprometidas.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

24. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

El saldo que presenta la cuenta de deudores en los estados contables no es real, en razón a que no han sido depurados y actualizados los valores adeudados, es decir aún no han establecido los valores exactos que cada una de las entidades adeuda a FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales y no se puede determinar hasta tanto no se logre culminar con el trabajo que se viene realizando en conjunto con las entidades involucradas.

14.70.08 Cuotas partes de pensiones

A diciembre 31 de 2013 presenta saldo por \$371.450.143.589 equivalente al 98.72% de este rubro, correspondiente a las cuotas partes por cobrar a las diferentes entidades territoriales de pensiones.

FONCEP no puede seguir prolongando por más tiempo la depuración de estas cuentas por cobrar porque así mismo está afectando las cuentas del balance, según

14.70.73 Préstamos no Financiados – Préstamo de Vivienda

En préstamos concedidos, presenta un saldo a diciembre 31 de 2013 de \$4.417.596.497.32 de capital e intereses por \$2.925.808, este es un valor incierto debido a su alto nivel de morosidad, que representa el 91.42% del total de la cartera hipotecaria.

Del total de 367 créditos, 124 de ellos ya superaron los 15 años, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos no existe adecuadas garantías que permitan la fácil recuperación de la cartera, que los deudores no se puedan ubicar por que ha fallecido o porque no poseen bienes que garantice la obligación, su recuperación se hace aún más difícil y estos registros no son reales, hasta tanto sea depurada y actualizada la cartera hipotecaria.

Origen del Hallazgo. Informe de auditoría modalidad regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital. (Mejora Interna)

Acción de Mejora. 1.4.70.08 Cuotas partes de pensiones:

La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, debe culminar el proceso de Conciliación y definición de las obligaciones que presentan las diferentes entidades con el FONCEP, e informar a el Área de Contabilidad el resultado de la misma, mediante la presentación de la información en el mes conciliado y con los soportes correspondientes que avalen la gestión y actualización de las cifras.

14.70.73 Préstamos no Financiados – Préstamo de Vivienda:

Revisión del Estado Actual de los Créditos, Realizar gestión Administrativa Exhaustiva y en el evento de su no pago con el concepto jurídico

Indicador.

1. Entidades a Depuradas/ Entidades a Depurar
2. Valor de Depurado/Valor a Depurar

Meta: 100% DE LA CARTERA JURIDICA

Fecha de Inicio. 01/12/2014

Fecha de terminación. 31/12/2015

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción. Dentro del marco de las funciones desarrolladas por la Gerencia de Bonos y cuotas partes se encuentra la depuración de los valores reales debidos al FONCEP y adeudas por el mismo por concepto de cuotas partes pensionales. En donde dichos procesos de depuración pretende finalizar ya sea con la suscripción de acuerdos de pago como los ya mencionados o con la remisión de dichas cuentas al área de jurisdicción coactiva.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La Gerencia no reportó el resultado del indicador ni el porcentaje de avance de la meta. No fueron suministrados los soportes que dan cumplimiento a la acción.

8. OFICINA JURÍDICA

8.1 ACCIONES VENCIDAS SIN CUMPLIMIENTO

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

Falta de comunicación entre los supervisores de los contratos, con el Área Jurídica, respecto al seguimiento a la ejecución de los contrato.

Origen del Hallazgo. Informe de Auditoria 2013, al proceso de apoyo Gestión Jurídica, evaluación Oficina de Control Interno.

Acción de Mejora. Modificar el procedimiento del trámite de las cuentas de cobro con el fin de que toda la documentación quede en la Oficina Jurídica

Indicador. Total documentación generada por la ejecución del contrato debe reposar en la carpeta original de la oficina asesora jurídica

Meta: Toda la documentación que tenga que ver con el desarrollo del contrato repose en la carpeta original la cual se encuentra en la oficina jurídica

Fecha de Inicio: 18/09/2013

Fecha de terminación. 14/02/2014

Resultado reportado del indicador. 40%

Resultado reportado de la Meta. 40%

Estado Reportado de la Acción.

Se tomaron medidas procedimentales para que los documentos reposaran de ejecución del contrato reposaran en la carpeta contractual

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción no ha eliminado la causa que da origen al hallazgo. La acción establecida es modificar el procedimiento del trámite de las cuentas de cobro, por cuanto los documentos suministrados a la Oficina de Control Interno como comunicaciones Internas 2014IE1151 y 2014IE1150, no son suficiente para dar cumplimiento al mismo.

En relación con el porcentaje de avance del indicador y la meta considera esta Oficina que este puede ser el avance teniendo en cuenta que en la auditoría realizada al tema de contratación vigencia 2014, se presentaron observaciones relacionadas con que no toda la documentación reposa en la carpeta de los contratos.

La fecha de terminación para el cumplimiento de la acción se encuentra vencida.

2. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

No se elaboran las actas de liquidación de los contratos cuando estos cumplen con su ejecución. No aplica para los contratos de prestación de servicios.

Origen del Hallazgo. Informe de Auditoría 2013, al proceso de apoyo Gestión jurídica, evaluación Oficina de Control interno

Acción de Mejora. Crear el procedimiento para que el último pago del contrato esté ligado al acta de liquidación

Indicador. Contratos ejecutados igual al contrato de contratos liquidados

Meta: Que los contratos se liquiden inmediatamente su vencimiento

Fecha de Inicio: 18/09/2013

Fecha de terminación. 14/02/2014

Resultado reportado del indicador. 70%

Resultado reportado de la Meta. 70%

Estado Reportado de la Acción.

Se tomaron medidas procedimentales para que se realicen las liquidaciones de los contratos simultáneamente con el último pago.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción no ha eliminado la causa que da origen al hallazgo. La acción establecida es crear el procedimiento para que el último pago del contrato esté ligado al acta de liquidación y la evidencia suministrada es la Comunicación Interna 2014IE1150, en la que se establece que los "documentos sean radicados y entregados previamente a la Oficina Asesora Jurídica"..., esto no da cumplimiento a la acción propuesta por la Oficina Asesora Jurídica. El indicador no está bien formulado. Se encuentra vencida la fecha de cumplimiento de la acción. No se ha dado cumplimiento a la acción propuesta por la Oficina Asesora Jurídica.

3. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

3.10.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria - CUMPLIMIENTO DE

SENTENCIAS JUDICIALES:

(...)Observa este ente de control, que el FONCEP no le está dando cumplimiento a la normatividad precitada, en razón al elevado número de días transcurridos que se toma la autoridad distrital en pensiones, para ejecutar las sentencias judiciales excediendo el término legal previsto (...)

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoria Distrital 2011

Acción de Mejora.

2. Diseñar una herramienta de control y seguimiento para el cumplimiento de sentencias judiciales. Generar un esquema de comunicación con la Secretaria de Hacienda-Subdirección de proyectos especiales que permita optimizar los tiempos de la sustitución en el pago que realiza FONCEP de fallos Judiciales.

Indicador. Cumplimiento de fallo Judiciales en el términos legales-tramitados por FONCEP/ total fallos recibidos por el FONCEP.

Meta: Cumplimiento de fallos dentro del término de ley.

Fecha de Inicio: 01/06/2012

Fecha de terminación. 31/05/2013

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción.

Se tomaron medidas procedimentales para que se dé cumplimiento a los fallos en los términos estipulados en la ley.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción no ha eliminado la cusa que da origen al hallazgo que es de diseñar una herramienta de control y seguimiento para el cumplimiento de sentencias judiciales y generar un esquema de comunicación con la Secretaria de Hacienda-Subdirección de proyectos especiales, que permita optimizar los tiempos de la sustitución en el pago que realiza FONCEP de fallos Judiciales. La fecha de cumplimiento de la acción se encuentra vencida. No se da cumplimiento al 100% a la meta propuesta. El documento soporte obtenido no evidencia el cumplimiento de la acción. Consultando el aplicativo Visión Empresarial se observa el procedimiento cumplimiento de fallos PRGEJ04- 14 del 9 de octubre de 2012 del Proceso Gestión Jurídica por lo que se recomienda modificar el procedimiento conforme a lo estipulado en el Acuerdo Junta Directiva 06 del 29 de abril de 2014.

El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

4. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

3.8.3 Hallazgo Administrativo Evaluado el proceso de incorporación de la información al portal de contratación a la vista: www.bogota.gov.co/contratacion, se estableció la siguiente inconsistencia. **CONDICIÓN** Una vez consultado el aplicativo de contratación a la vista se constató que los contratos suscritos en la vigencia 2011, no fueron cargados hecho que impide establecer el avance de los procesos contractuales. No obstante, se estableció que el FONCEP incorporó o publicó en el portal los procesos de mínima cuantía, los cuales únicamente pueden ser consultados, con clave por el operador del sistema, información cargada al FAVIDI como entidad contratante, no actualizándola a la nueva razón social (FOCEP).

Origen del Hallazgo. Contraloría Distrital, Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular

Plan de Auditoria Distrital 2011

Acción de Mejora.

Publicar siempre en los dos portales la contratación pública de la Entidad.

Indicador. Actuaciones para publicar en el portal informático de contratación a la vista / Actuaciones publicadas en el portal informático de contratación a la vista.

Meta: Publicación de todos los actos contractuales en los dos portales. (Página de Contratación a la Vista y Sistema Electrónico para La contratación Pública (SECOP). Nota. Se deja constancia de que a partir del 16 de abril de 2012 se está efectuando publicación en los dos portales.

Fecha de Inicio: 01/06/2012

Fecha de terminación. 30/12/2012

Resultado reportado del indicador. 90%

Resultado reportado de la Meta. 90%

Estado Reportado de la Acción.

Toda la contratación se publica en las páginas de SECOP y contratación a la vista simultáneamente a que se lleva el proceso

Observación de la Oficina de Control Interno.

Se tomó una muestra selectiva de contratos para verificar si se encuentran publicados en el SECOP y Contratación a la Vista son los siguientes: 43 -2015 Contratación Directa, se encuentra publicado en el SECOP el contrato; 42-2015 se encuentra publicado el contrato. 05-2015 mínima cuantía se encuentra publicado lo siguiente: Invitación, estudios previos, adenda 1, recibo de propuestas, adenda 2 , informe de evaluación preliminar, adenda 3, continuación audiencia, repuesta a observaciones; 19-2015 contratación directa , se encuentra publicado el contrato. Se revisó la misma muestra en Contratación a la Vista, se observa que los contratos 43, 42, 19 de 2015 no se encuentran publicados en Contratación a la Vista. Debido al análisis anterior no se da cumplimiento a la acción propuesta por cuanto no se encuentra publicados los contratos citados en Contratación a la Vista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

El término de cumplimiento de la acción se encuentra vencido. El incumplimiento de esta acción de mejora comprometida con la Contraloría Distrital podría ocasionar sanciones a la entidad y sus funcionarios, por lo cual se pide mayor diligencia en su ejecución.

9. GRUPO FUNCIONAL DE NÓMINA

FONCEP Sede Principal:
Carrera 6 No 14-98 Edificio Condominio
Parque Santander - Torre A
Conmutador: 307 62 00
www.foncep.gov.co



El grupo funcional de Nómina cuenta con cuatro acciones de mejora producto de auditorías de la Oficina de Control Interno

9.1 ACCIONES VENCIDAS NO REPORTADAS PARA CIERRE

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

El área nómina de pensionados no cuenta con una base de datos de fallecidos, suministrada por Registraduría Nación del Estado Civil, con el fin de realizar el cruce de personas fallecidas con la base de datos de pensionados del FPPB, y así obtener una información actualizada y confiable y con esto no incurrir en pago de mesadas a pensionados fallecidos.

Origen. Auditoria al Área del grupo funcional de nómina. 2013, evaluación oficina de control interno

Acción correctiva. Se solicitó al Área de Sistemas adelantará la gestión necesaria para acceder a la base de datos de los fallecidos del Ministerio de Salud.

Indicador : No reporta

Meta: Se establece que a 30 de junio de 2013, el FONCEP, cuente con usuarios y claves de acceso a la base de datos de fallecidos del Ministerio de Salud.

Fecha de Inicio: 01/09/2012

Fecha de finalización: 30/06/2013

Resultado reportado del indicador. 70%

Resultado reportado de la Meta. 70%

Estado Reportado de la Acción. Se solicitó al Área de Sistemas adelantar la gestión necesaria para acceder a la base de datos de los fallecidos del Ministerio de Salud. Se están realizando las comunicaciones pertinentes para establecer el mecanismo de verificación y consulta de la base de datos de fallecidos con el Ministerio de Salud y Protección Social. Se realizó visita al Ministerio el año pasado y desde el mes de Diciembre de 2013 se solicitó una firma electrónica para tener consulta a los pensionados fallecidos a nivel nacional e internacional. A la fecha no se ha podido obtener la firma digital.

Con corte a marzo de 2015 siempre se ha contado con una base de datos de fallecidos de la Secretaria Distrital de Salud donde mes a mes se actualizan los fallecidos pensionados en nuestra base de datos del aplicativo Sista de Nómina de pensionados como consta en la auditoría realizada por los funcionarios de Control Interno. Lo mismo que se está adelantando con el Ministerio de Salud para poder acceder a la Base de datos de Supervivencias donde aparece la información de fallecidos en tiempo real, que para nuestro caso podemos agilizarla a nivel semanal en el aplicativo. Actualmente el área de Sistemas entrego la firma digital para poder tener acceso y estamos pendientes de confirmación por parte del Ministerio de Salud tener acceso a la base de datos con una contraseña y clave asignada a la entidad FONCEP. Posterior necesitaremos que nuestros

ingenieros de sistemas nos instalen el aplicativo del Ministerio para tener el acceso a la información y poder actualizar los fallecidos pensionados semanalmente.

Observación Oficina de Control Interno. Transcurridos dos años y medio, no se ha realizado la ejecución de la acción en su totalidad, aunque se observó que existen base de datos de la Secretaria Distrital mensualmente para realizar las consultas referente al fallecimiento de los pensionados es necesario consultar a nivel nacional ante el Ministerio de Salud. Por lo tanto esta acción permanece abierta.

2. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

A la fecha y concluido el primer semestre de la presente vigencia no han relacionado mediante acto administrativo las acreencias que cumplen tres (3) años de constituidas y prescriben, con el fin de enviar esta información mediante acto administrativo y ser puesta en conocimiento del área financiera.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área del grupo funcional de nómina. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Elaborar el proyecto de resolución de las acreencias descritas

Indicador. Total de acreencias prescritas NO incluidas en resolución/ total de acreencias prescritas por fecha

Meta: para el 30/03/2014 generar el correspondiente acto administrativo de acreencias prescritas

Fecha de Inicio. 11/12/2012

Fecha de terminación. 31/12/2013

Resultado reportado del indicador. 70%

Resultado reportado de la Meta. 70%

Estado Reportado de la Acción. El funcionario encargado está depurando la base de datos de acreencias que van a ser destinadas a la prestación de mesadas

Con corte a marzo de 2015 se encuentra la Base de Datos depurada y lista para la última revisión del área de Tesorería y Dirección General. Para luego realizar el acto administrativo y poder prescribir las mesadas causadas y no cobradas.

Observación de la Oficina de Control Interno. La acción es ineficiente, han transcurrido ya dos años, solo se observa que el borrador del proyecto de resolución en las acreencias prescritas se encuentra en revisión por parte de Dirección General. Por lo tanto no se cierra el hallazgo.

3. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

Para el segundo semestre del 2012, esta auditoria no halló soporte alguno de las acciones legales instauradas ante las autoridades competentes para la recuperación de los dineros cobrados por terceras personas sin haber lugar a ello, por parte de la defensa judicial "Abogados Externos" del FONCEP.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Grupo Funcional de Nómina. 2012, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Hasta tanto la entidad no cuente con un abogado externo, para instaurar las acciones legales para la recuperación de mayores valores cobrados, no se podrá contar con esta información

Indicador. Total de casos generados y recuperados + total de casos generados por la oficina jurídica de pensión por mayor valor cancelado/ total de casos identificados con mayor valor cancelado de pensión

Meta: para el 30/03/2014 generar el correspondiente acto administrativo de acreencias prescritas

Fecha de Inicio. 11/12/2012

Fecha de terminación. 31/12/2013

Resultado reportado del indicador. No reporta

Resultado reportado de la Meta. No reporta

Estado Reportado de la Acción.

Con corte a Marzo de 2015 el Grupo Funcional de Nomina informa que este hallazgo No es de esta área, por lo tanto se recomienda que se revise con la Dirección General para ser asignado al área correspondiente.

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción es ineficiente ya han transcurrido más de dos años, si esta acción no pertenece al Grupo Funcional Nomina de Pensionados se debe realizar mesa de trabajo con el área responsable para ejecutar la acción, sin embargo la Oficina de Control Interno envió comunicado mediante ID 18721 con fecha del 30 de octubre de 2014 para que realicen la mesa de trabajo, y hasta la fecha de no se evidencia ninguna mesa de trabajo con las áreas involucradas. Se recomienda reformular la acción de mejora. Esta acción no es para cierre.

9.2 ACCIONES VENCIDAS REPORTADAS PARA CIERRE

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

Los servidores del Área Nómina de Pensionados que salen a disfrutar de su periodo vacacional deben hacer entrega a otro funcionario del área; las actividades y tareas que desarrolla, así como los archivos y soportes documentales generados en ejercicio de sus actividades, para con esto no restringir o coartar información requerida por cualquier otra área o ente de control.

Origen del Hallazgo. Auditoria al Área del grupo funcional de nómina. 2013, evaluación oficina de control interno

Acción de Mejora. Se impartirá las recomendaciones en los casos que cuando un funcionario sale a disfrutar de sus vacaciones, este en la obligación de hacer entrega de los archivos y soportes documentos institucionales generados en el ejercicio de sus actividades.

Indicador. Total de funcionarios informados / Total de funcionarios.

Meta: Notificar al total de los funcionarios de la obligación de entregar las actividades y los soportes documentales cuando salen a disfrutar de sus vacaciones.

Fecha de Inicio. 11/12/2012

Fecha de terminación. 10/12/2013

Resultado reportado del indicador. 100%

Resultado reportado de la Meta. 100%

Estado Reportado de la Acción.

- Se designaron funcionarios del GFN para respaldar las funciones de aquellos que se van a periodo de vacaciones
- Con corte a Marzo de 2015 este hallazgo ya fue evidenciado para cierre de acuerdo con la auditoria que realizo los funcionarios de Control Interno. Estos fueron documentados con la resolución de creación del Grupo Funcional de Nomina emitida por la Dirección General.
- También se tiene un cronograma de Vacaciones de todos los funcionarios del área de nómina y en el momento de disfrute de estas ya se encuentra con un funcionario destinado para que reciba la información y no se restrinja o se coarte la información a fin de poder atender a otras dependencias o entes de control.

Observación de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con análisis realizado por parte de la Oficina de Control Interno en auditoría efectuada al Grupo de Nómina, se concluye que esta acción es para cierre

10. ÁREA DE PRESUPUESTO

El área de presupuesto cuenta con dos acciones de mejora producto de recomendaciones de la Contraloría de Bogotá en auditoría realizada a la entidad.

10.1 ACCIONES VENCIDAS Y NO REPORTADAS PARA CIERRE

1. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

La ejecución de inversión llegó solamente al 72,9%, es de anotar que en el mes de diciembre se comprometieron \$4.696.599.388, que representan el 53,4% del presupuesto total del rubro y el 73,3% de los compromisos del rubro, lo anterior significa que la entidad no logró las metas propuestas para la vigencia.

Origen. Informe de auditoría modalidad regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital. (Mejora Interna)

Acción correctiva. Información mensual sobre el porcentaje de ejecución a las áreas responsables de la ejecución contractual, convocando el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Indicador: Ejecución presupuestal / Presupuesto Definitivo

Meta: Ejecución Presupuestal del 100%

Fecha de Inicio: 01/06/2014

Fecha de finalización: 31/12/2014

Resultado reportado del indicador.

Con corte diciembre 31 de 2014 en el Rubro de Inversión vigencia 2014, Proyecto 0710- Gestión Institucional, se reporta como Ejecución presupuestal el valor de \$5.705'944.629 y el presupuesto definitivo asciende a la suma de \$8.298'750.000, arrojando una ejecución del 68.76%.

Resultado reportado de la Meta.

Corresponde esta información a la Oficina de Planeación

Estado Reportado de la Acción.

Corresponde esta información a la Oficina de Planeación

Como evidencia se tienen los informes de Gestión periódicos de junio a diciembre 2014 que se han entregado a las Áreas de Planeación y Control Interno, Y los archivos en Power Point para los Comités de Gestión realizados por la Dirección. Presentando la información relacionada con la inversión de la vigencia. Solicitamos sea cerrada esta acción

Observación de la Oficina de Control Interno.

Se da cumplimiento a la acción referente a la presentación de los informes periódicos reflejando el porcentaje de ejecución por el rubro de inversión periódicamente. Se recomienda que el Área de Presupuesto realice seguimiento con las áreas involucradas ya se observó que con corte a 31 de diciembre de 2014, en el "Informe de ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones" del sistema - PREDIS un porcentaje de ejecución del 68,76% equivalente al valor de \$5.705.944.629. Por lo tanto esta acción no es para cierre. Es necesario que el Área Financiera coordine con la Oficina de Planeación, la ejecución de la acción pues en este momento no es posible modificar la acción de mejora suscrita con la Contraloría de Bogotá.

10.2 ACCIONES DE MEJORA INTERNA VENCIDAS REPORTADAS PARA CIERRE

2. Hallazgo o no conformidad real o potencial.

En cuanto a las reservas presupuestales, si bien es cierto se constituyeron de conformidad con lo dispuesto en artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996, por valor de \$2.711.301.515, no se ejecutaron en su totalidad, se anularon \$165.952.012 y dejaron de ejecutar \$366,606,026, cuando las mismas se establecieron para respaldar compromisos que al 31 de diciembre de 2012, no se cumplieron estando legalmente contraídos, perdiendo así recursos ante las deficiencias que tiene la entidad para responder a las necesidades y expectativas de sus afiliados y pensionados. La Dirección Distrital de Presupuesto estableció que las reservas presupuestales deben ejecutarse en la vigencia siguiente a su constitución.

Origen. Informe de auditoría modalidad regular, Período Auditado 2013. Contraloría Distrital. (Mejora Interna)

Acción correctiva. Envío de reportes mensuales, a los supervisores sobre el estado en la ejecución de los pagos de reservas, con el fin de recibir información que nos indique la posible ejecución y medidas a tomar.

Indicador: Reservas pagadas acumuladas/ Reservas totales constituidas

Meta: Pago del 100% de la reservas constituidas

Fecha de Inicio: 01/06/2014

Fecha de finalización: 31/12/2014

Resultado reportado del indicador.

Con corte diciembre 31 de 2014 en las reservas 2013, en el Rubro de Inversión, Proyecto 0710- Gestión Institucional, se reporta como Reserva pagada acumulada el valor de \$4.325'723.760 y el valor de reservas definitivas totales constituidas asciende a la suma de \$4.346'806.452, arrojando una ejecución de pagos del 99,51%

Resultado reportado de la Meta. Corresponde esta información a la Oficina de Planeación

Estado Reportado de la Acción.

Corresponde esta información a la Oficina de Planeación

Como evidencia se tienen los informes de Gestión periódicos de junio a diciembre 2014 que se han entregado a las áreas de Planeación y Control Interno, Y los archivos en Power Point para los Comités de Gestión realizados por la Dirección. Presentando la información relacionada con la inversión de la reserva. Solicitamos sea cerrada esta acción

Observación de la Oficina de Control Interno.

La acción resulta eficaz y eficiente toda vez que se presentó los informes de Gestión en los periodos de la vigencia 2014 Se para verificar la ejecución de las reservas, igualmente la Oficina de Control Interno observó que el "Informe de ejecución de Reservas Presupuestales" del sistema PREDIS, con corte a 31 de diciembre de 2014, se realizó una ejecución de reservas en el rubro Inversión por valor de \$4,325,723,760, alcanzando un 99,51% de ejecución y las reservas constituidas inicialmente fue por valor de \$4,346,806,452,. Por lo tanto esta acción es para cierre. Procede el cierre de la acción

11. CONCLUSIONES

Una vez evaluadas acciones de mejora, revisados los soportes y verificado su cumplimiento se establece que:

1. Con corte al mes de abril aún no se encontraban publicadas las matrices de riesgo por áreas o procesos, situación que impidió su verificación en este seguimiento.
2. 20 acciones proceden a cierre, razón por la cual la oficina de Control Interno realizará las gestiones correspondientes a fin de excluir las citadas acciones del Plan de Mejoramiento dejando constancia del respectivo cumplimiento.
3. De las 20 acciones para cierre 14 corresponden a acciones levantadas producto de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno y una (1) corresponde a auditoría efectuada por la Contraloría de Bogotá, razón por la cual se procederá a informar al ente de control en cumplimiento a la Resolución 03 de 2014 y 5 corresponden a acciones de mejora preventivas producto de observaciones del ente de control en auditoría gubernamental realizada en nuestra entidad.
4. Es de anotar que la acción de mejora producto de auditoría de la contraloría da cumplimiento a la acción en sí, más no al hallazgo definido por el ente de control que contempla otras acciones que aún se encuentran en ejecución.
5. Se evidencia que las áreas o dependencias no llevan un registro o continuidad en los avances reportados registrado valores inferiores a los reportados en períodos anteriores en los porcentajes de avance.

6. Las acciones para cierre corresponden a:

- Área de Cartera 3
- Área administrativa 6
- Área de Cesantías 1
- Área de Talento Humano 3
- Oficina de Control interno 3
- Oficina de Informática 1
- Gerencia de Bonos y cuotas 1
- Grupo Funcional de Nómina 1
- Presupuesto 1



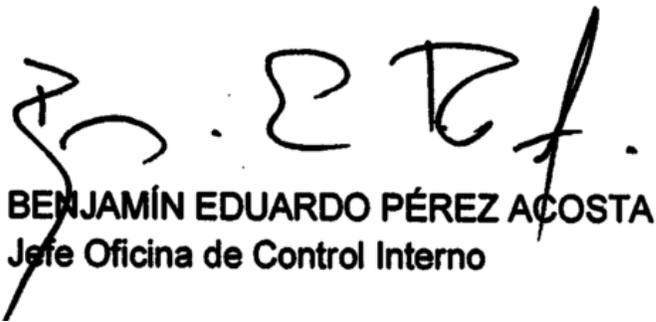
7. Se establece por parte de la Oficina de Control Interno que se presenta una acción de mejora producto de auditoría interna que debe ser ejecutada por parte del área administrativa, razón por la cual, se procede a efectuar el traslado de responsabilidad y a partir del próximo seguimiento, deberá ser el área administrativa quien reporte los avances correspondientes.

8. No se efectuó seguimiento a las áreas que no reportaron información oportuna que permitiera una verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

9. Las áreas o dependencias que no reportaron información son:

- Subdirección de Prestaciones Económicas
- Grupo de Gestión Documental
- Control Interno Disciplinario
- Oficina de Planeación. Quien reportó pero con posterioridad a la fecha límite definida

Cordial Saludo,



BENJAMÍN EDUARDO PÉREZ ACOSTA
Jefe Oficina de Control Interno

Seguimiento realizado por:

- MARELVIS CAMARGO OVALLE
- DELIO CORTES CHACÓN
- VERÓNIA RUBIO FANDIÑO
- IVÓN CRUZ ZARATE
- DIANA ROCÍO OLIVARES

Seguimiento aprobado por:

Benjamín Eduardo Pérez Acosta